



# **Lineamientos con las especificaciones tecnológicas para realizar el despacho aduanero de mercancías con dispositivo tecnológico o Documento de Operación para el Despacho Aduanero**

Noviembre 2020

Versión 1.5



<p>Noviembre 2020</p>	<p>Lineamientos con las especificaciones tecnológicas para realizar el despacho aduanero de mercancías con el dispositivo tecnológico o Documento de Operación para el Despacho Aduanero</p>	<p>Versión: 1.5</p>
-----------------------	--	---------------------

**Control de versiones**

VERSION	FECHA	ELABORÓ	COMENTARIOS
1.0	16-12-2016	Administración Central de Modernización Aduanera	Emisión de lineamientos.
1.1	12-12-2017	Administración Central de Modernización Aduanera	<p>Actualización del numeral de las RGCE.</p> <p>Se incorpora el procedimiento para la consulta de la certificación electrónica en SAT móvil.</p>
1.2	27-02-2018	Administración Central de Modernización Aduanera	Actualización del Diccionario de datos.
1.3	23-04-2018	Administración Central de Modernización Aduanera	Actualización de especificación para captura de pedimento americano.
1.4.	29-08-2018	Administración Central de Modernización Aduanera	Incorporación del esquema con medio de control (PITA) y aclaración del número de identificación del transporte.
1.5	27-11-2020	Administración Central de Modernización Aduanera	<p>Actualización del nombre de los lineamientos acorde a lo dispuesto en las reglas 2.4.11. y 3.1.33.</p> <p>Actualización de la referencia a la regla 3.1.33 de las RGCE.</p> <p>Se sustituye el término medio de control por dispositivo tecnológico.</p> <p>Se adicionó en el Diccionario de datos, la información correspondiente para generar DODA para operaciones con aviso electrónicos de importación y de exportación.</p> <p>Se incorporó el procedimiento de acceso para la generación, administración y consulta.</p> <p>Aplicación Activa NI.</p> <p>Se adicionaron los apartados VII y VIII para la transmisión del DODA por web service y web service unificado.</p>



<p>Noviembre 2020</p>	<p>Lineamientos con las especificaciones tecnológicas para realizar el despacho aduanero de mercancías con el dispositivo tecnológico o Documento de Operación para el Despacho Aduanero</p>	<p>Versión: 1.5</p>
-----------------------	--	---------------------

**CONTENIDO**

- I. INTRODUCCIÓN..... 4**
- II. OBJETIVO .....5**
- III. MARCO JURÍDICO ..... 6**
- IV. ACRÓNIMOS Y DEFINICIONES ..... 7**
- V. ESQUEMA GENERAL ..... 7**
- VI. TRANSMISIÓN MEDIANTE EL PORTAL DEL SAT..... 8**
  - 1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.....8
  - 2. DICCIONARIO DE DATOS..... 9
  - 3. ACCESO AL PORTAL.....13
  - 4. SELECCIÓN DE ESQUEMA ..... 17
  - 5. DATOS GENERALES..... 17
  - 6. DATOS DE PEDIMENTO..... 18
  - 7. PEDIMENTO AMERICANO..... 21
  - 8. DATOS DE CONTENEDORES Y CANDADOS..... 24
  - 9. NÚMERO DE GAFETE ÚNICO.....25
  - 10. INTEGRACIÓN .....25
  - 11. FIRMADO..... 26
  - 12. APLICACIÓN MÓVIL ACTIVA NI..... 28
  - 13. MODIFICACIÓN DE DATOS ..... 30
  - 14. ELIMINACIÓN .....31
  - 15. ADMINISTRACIÓN Y ACTUALIZACIÓN.....31
  - 16. CONSULTAS.....35
  - 17. REPORTE DE INCIDENTES..... 43
- VII. TRANSMISIÓN MEDIANTE EL WEB SERVICE ..... 43**
  - 1. ACCESO AL USUARIO..... 43
  - 2. CONTRATO ACTUALIZADO..... 44
  - 3. CREACIÓN DE UN PROYECTO SOAP UI CON EL CONTRATO  
DESCARGADO..... 44
  - 4. IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS..... 45
  - 5. CÓDIGO DE BARRAS BIDIMENSIONAL QR..... 45
- VIII. TRANSMISIÓN MEDIANTE EL WEB SERVICE UNIFICADO ..... 45**
  - 1. ACCESO AL USUARIO..... 45
  - 2. DESCARGA DEL CONTRATO ACTUALIZADO. .... 46
  - 3. CREACIÓN DE UN PROYECTO SOAP UI CON EL CONTRATO  
DESCARGADO..... 46
  - 4. IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS..... 46



Noviembre 2020	Lineamientos con las especificaciones tecnológicas para realizar el despacho aduanero de mercancías con el dispositivo tecnológico o Documento de Operación para el Despacho Aduanero	Versión: 1.5
----------------	---	--------------

## Introducción

Es responsabilidad del Servicio de Administración Tributaria (SAT), aplicar la legislación fiscal y aduanera, facilitar e incentivar su cumplimiento, así como fiscalizar a los contribuyentes para que cumplan con los citados ordenamientos.

Para la realización de tales objetivos, el SAT ha implementado programas y proyectos destinados al mejoramiento de la infraestructura, la modernización y automatización integral de sus procesos, así como la incorporación de nuevas tecnologías en apoyo a los servicios de atención a las y los contribuyentes, así como a las funciones recaudadoras y de fiscalización.

En el marco de la Aduana del Siglo XXI, la Administración General de Aduanas (AGA), tiene por objetivo transformar e innovar a las aduanas a través de proyectos que faciliten el comercio exterior, así como combatir las prácticas ilícitas.

Derivado de lo anterior, nace el Proyecto de Integración Tecnológica Aduanera (PITA), que tiene como objetivo automatizar, facilitar y agilizar los procesos de entrada y salida de mercancías en las aduanas del país, mediante la modernización del despacho aduanero de mercancías.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley Aduanera, cuando las disposiciones de la materia obliguen a transmitir o presentar información ante la autoridad aduanera, esta deberá transmitirse a través del Sistema Electrónico Aduanero (SEA), mediante documento electrónico o digital, empleando firma electrónica avanzada o sello digital, según corresponda.

Bajo este contexto, el artículo 64 del Reglamento de la Ley Aduanera, dispone que para el caso de que se deba presentar ante las autoridades aduaneras una impresión del pedimento, del aviso consolidado o de algún otro documento para el despacho aduanero de las mercancías, la activación del Mecanismo de Selección Automatizado (MSA) se dará por cumplida, cuando la autoridad aduanera valide que la información electrónica de la operación se transmitió a través del SEA, sin que se tenga que presentar la impresión respectiva.

La Regla 3.1.33. General de Comercio Exterior vigente, señala que la activación del MSA, se podrá realizar presentando el documento que contenga un código de barras bidimensional QR (Quick Response Code) sin presentar la impresión de que se trate.

Asimismo, la regla 2.4.11. General de Comercio Exterior vigente, señala que en aquellas aduanas y secciones aduaneras que cuenten con los componentes de integración tecnológica, la activación del MSA, se podrá realizar presentando el dispositivo tecnológico (gafete único de identificación), sin presentar la impresión de los documentos señalados en el primer párrafo de la citada regla.



Noviembre 2020	Lineamientos con las especificaciones tecnológicas para realizar el despacho aduanero de mercancías con el dispositivo tecnológico o Documento de Operación para el Despacho Aduanero	Versión: 1.5
----------------	---	--------------

### **I. Objetivo**

Establecer las especificaciones tecnológicas que se deberán seguir para la transmisión del documento electrónico a que se refieren las Reglas 2.4.11. y 3.1.33. Generales de Comercio Exterior vigentes, así como la generación, modificación y eliminación del número de integración relacionado con el DODA y con el dispositivo tecnológico, a través del Portal del SAT [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx).

Estos lineamientos contienen información de las funcionalidades y procedimientos a seguir para la transmisión por medio del portal web.



Noviembre 2020	Lineamientos con las especificaciones tecnológicas para realizar el despacho aduanero de mercancías con el dispositivo tecnológico o Documento de Operación para el Despacho Aduanero	Versión: 1.5
----------------	---	--------------

## II. Marco Jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
D.O.F 5-II-1917, última reforma publicada DOF 08-V-2020

### Leyes

Ley Aduanera.  
D.O.F. 15-XII-1995, última reforma publicada DOF 06-XI-2020.

Ley del Servicio de Administración Tributaria.  
D.O.F 15-XII-1995, última reforma publicada DOF 04-XII-2018

### Códigos

Código Fiscal de la Federación.  
D.O.F. 31-XII-1981. última reforma publicada DOF 09-I-2020.

### Reglamentos

Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria.  
D.O.F. 24-VIII-2015.

Reglamento de la Ley Aduanera,  
Última reforma D.O.F. 20-IV-2015.

### Otras Disposiciones

Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.



<p>Noviembre 2020</p>	<p>Lineamientos con las especificaciones tecnológicas para realizar el despacho aduanero de mercancías con el dispositivo tecnológico o Documento de Operación para el Despacho Aduanero</p>	<p>Versión: 1.5</p>
-----------------------	--	---------------------

### III. Acrónimos y definiciones

Para los efectos de los presentes lineamientos se entenderá por:

<b>Acuse de valor</b>	Número de acuse obtenido por la transmisión de la información de valor y de comercialización a que se refiere el artículo 59-A de la Ley, así como las reglas 1.9.18. y 1.9.19.
<b>Anexo 22</b>	Anexo 22 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigente.
<b>DODA</b>	Modelo de Documento de Operación para Despacho Aduanero previsto en el Anexo 1 de las Reglas Generales de Comercio Exterior.
<b>e.firma</b>	Firma electrónica obtenida conforme a lo establecido en la ficha 105/CFE "Solicitud del Certificado de e.firma" que forma parte del Anexo 1-A de la Resolución Miscelánea Fiscal.
<b>Persona autorizada</b>	Persona autorizada mediante una patente o autorización para promover el despacho aduanero de mercancías en los diferentes regímenes aduaneros previstos en la Ley Aduanera.
<b>Integración</b>	Proceso a través del cual se asocia el pedimento a un número de integración.
<b>Ley</b>	Ley Aduanera.
<b>Dispositivo Tecnológico</b>	Gafete único de Identificación (GUI) tramitado y obtenido en la ventanilla digital, de conformidad con la regla 2.3.10 que tenga asociado el número de integración asignado por el SEA
<b>Módulo del MSA</b>	Módulo del mecanismo selección automatizado.
<b>MSA</b>	Mecanismo de selección automatizado.
<b>Número de integración</b>	Número que se obtiene en el SEA al transmitir el documento electrónico a que se refiere los presentes lineamientos y que permite identificar una operación de comercio exterior que se presenta al despacho aduanero.
<b>Regla</b>	Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
<b>SEA</b>	Sistema Electrónico Aduanero.
<b>Sello digital</b>	Certificado de sello digital obtenido a través del software "CERTIFICA" (SOLCEDI).

### IV. Esquema general

- a) Se valida y paga el pedimento o se obtiene en la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior el acuse de valor del aviso consolidado.



<p>Noviembre 2020</p>	<p>Lineamientos con las especificaciones tecnológicas para realizar el despacho aduanero de mercancías con el dispositivo tecnológico o Documento de Operación para el Despacho Aduanero</p>	<p>Versión: 1.5</p>
-----------------------	--	---------------------

- b) Para realizar las transmisiones del documento electrónico a que se refieren las reglas 2.4.11 fracción I y 3.1.33., se deberá ingresar al Portal del SAT en Comercio Exterior en la dirección electrónica <https://www.mat.sat.gob.mx/personas/comercio-exterior> , en la opción Registros de comercio exterior.
- c) Una vez que la persona autorizada ingresa al Portal, debe seleccionar el esquema por el que se realizará el despacho aduanero de las mercancías:
  - Despacho aduanero QR.
  - Despacho aduanero PITA.
- d) La persona autorizada captura los datos generales de la operación.
- e) Se declaran los datos del pedimento.
- f) Se integra (n) el (los) pedimento (s) o avisos consolidados (s).
- g) Cuando corresponda, se capturará información de pedimento americano, contenedores y número de GUI.
- h) Se firma el documento con e-firma.
- i) Se obtiene el DODA, el cual contiene un código de barras QR y un número de integración, con el cual se identificará la operación de comercio exterior, se dará seguimiento y se realizarán consultas.
- j) En el caso de operaciones conforme a la regla 2.4.11. previo a la activación del MSA, se deberá seleccionar en la aplicación móvil el número de integración de la operación que se presentará a activar MSA. Cuando no se realice dicha selección y se presente el gafete ante el módulo de MSA, el sistema considerará la última operación transmitida.
- k) Se presentarán las mercancías ante la autoridad aduanera y para activar el MSA, se deberá presentar:
  - En operaciones conforme a la regla 3.1.33.: Una impresión del DODA.
  - En operaciones conforme a la regla 2.4.11.: El dispositivo tecnológico

El MSA se activará cuando se realice la lectura del código de barras QR contenido en el de DODA o la lectura del dispositivo tecnológico, considerando el número de integración asociado al mismo, así como los pedimentos y avisos consolidados integrados en dicho número.

## V. Transmisión mediante el Portal del SAT

### 1. Requerimientos técnicos

Elaborado el pedimento y efectuado el pago de las contribuciones y cuotas compensatorias o el aviso consolidado, las personas autorizadas para realizar el despacho, deberán transmitir al SEA el documento electrónico a que se refieren las reglas 2.4.11. fracción I y 3.1.33.

La persona autorizada debe contar con:

- Patente o autorización vigente y activa.
- e- firma y su correspondiente llave privada.



<p>Noviembre 2020</p>	<p>Lineamientos con las especificaciones tecnológicas para realizar el despacho aduanero de mercancías con el dispositivo tecnológico o Documento de Operación para el Despacho Aduanero</p>	<p>Versión: 1.5</p>
-----------------------	--	---------------------

- Pedimento validado y pagado, cuando corresponda.
- En el caso de operaciones con aviso consolidado se debe contar con el acuse de valor o el folio del aviso tratándose de operaciones con Aviso electrónico de importación y de exportación.
- Los requerimientos técnicos mínimos que debe cumplir el equipo de cómputo desde el cual se podrán ejecutar las funcionalidades referidas, son los siguientes:
  - Windows XP/7 o superior
  - Memoria RAM 4 Gb o superior
  - Procesador Intel Core i5 o superior
  - Java 7.1 o superior
  - Adobe Acrobat Reader XI o superior

Esta aplicación funciona mejor en Firefox versión 32 o superior (en caso de que la versión sea superior a 60 se deberá agregar como sitio seguro en las opciones de internet de su equipo).

**2. Diccionario de datos**

A continuación, se muestra el diccionario de datos de los campos del Portal del SAT, con las especificaciones correspondientes:

CAMPO EN EL PORTAL	FORMATO	LONGITUD MÁXIMA	DESCRIPCIÓN
<p><b>Despacho Aduanero QR</b></p>	<p>-</p>	<p>-</p>	<p>Radio botón que se deberá seleccionar cuando el despacho aduanero de las mercancías se realizará con el modelo de DODA, conforme a la regla 3.1.33.</p>
<p><b>Despacho Aduanero PITA</b></p>	<p>-</p>	<p>-</p>	<p>Radio botón que se deberá seleccionar cuando el despacho aduanero de las mercancías se realizará con dispositivo tecnológico conforme a la regla 2.4.11.</p>
<p><b>Aduana</b></p>	<p>Numérico</p>	<p>3</p>	<p>Aduana por la que se realizará el despacho aduanero de las mercancías. El sistema validará que la patente o autorización tenga estatus de activo y vigente en la aduana seleccionada.</p>
<p><b>Sección</b></p>	<p>Numérico</p>	<p>3</p>	<p>Sección aduanera por la que se realizará el despacho aduanero de las mercancías.</p>
<p><b>CAAT</b></p>	<p>Alfanumérico</p>	<p>4</p>	<p>Código Alfanumérico Armonizado del Transportista (Registro de Empresas Porteadoras), se deberá declarar cuando el medio de transporte sea terrestre. Este campo es obligatorio, salvo en los siguientes casos:  1. Cuando se trate de operaciones virtuales.  2. Se declare en el pedimento el medio de transporte peatonal.</p>



<p>Noviembre 2020</p>	<p>Lineamientos con las especificaciones tecnológicas para realizar el despacho aduanero de mercancías con el dispositivo tecnológico o Documento de Operación para el Despacho Aduanero</p>	<p>Versión: 1.5</p>
-----------------------	--	---------------------

CAMPO EN EL PORTAL	FORMATO	LONGITUD MÁXIMA	DESCRIPCIÓN
			<p>3. Cuando la mercancía viaje por su propio impulso.</p> <p>4. En caso de no conocer la placa del vehículo y siempre que se declare el número de contenedor, plataforma o del vehículo sin motor arrastrado por otro en el campo correspondiente.</p> <p>5. Cuando las operaciones a la exportación se realicen con medio de transporte marítimo.</p> <p>6. Cuando se trate de operaciones de tránsito con clave T9.</p> <p>En estos casos se podrá declarar la palabra NULO cuando la transmisión se realice por portal; cuando se transmita por servicio web se podrá enviar vacío.</p> <p>El sistema validará que el CAAT ingresado se encuentre activo y vigente.</p>
<p><b>Número de Identificación del Transporte</b></p>	<p>Alfanumérico</p>	<p>20</p>	<p>En este campo se deberán declarar los datos de identificación del transporte en que se conduce la mercancía para su entrada/salida al o del territorio, conforme a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuando el medio de transporte es vehículo terrestre se indicarán las placas de circulación del mismo y/o el número económico de la caja. Cuando se declaren ambos datos, se deberán separar por comas. Tratándose de pedimentos con clave T9 se deberá declarar la marca y modelo del vehículo.</li> <li>• En el caso de que la mercancía se transporte en unidad vehicular tipo góndola o madrina, se deberá declarar la palabra: Madrina.</li> <li>• En el caso de mercancía que salga de territorio nacional en tráfico marítimo, se deberá declarar el nombre de la empresa naviera o de la embarcación.</li> </ul> <p>Este campo es obligatorio, salvo en los siguientes casos en donde el campo podrá ir vacío cuando se declare <b>NULO</b> o se mande vacío, el campo CAAT y se refiera a los siguientes casos:</p>



Noviembre 2020	Lineamientos con las especificaciones tecnológicas para realizar el despacho aduanero de mercancías con el dispositivo tecnológico o Documento de Operación para el Despacho Aduanero	Versión: 1.5
----------------	---	--------------

CAMPO EN EL PORTAL	FORMATO	LONGITUD MÁXIMA	DESCRIPCIÓN
			<ul style="list-style-type: none"> <li>Operaciones virtuales.</li> <li>Cuando se declare en el pedimento el medio de transporte peatonal.</li> <li>Cuando la mercancía viaje por su propio impulso.</li> </ul> <p>En caso de que si se declare un número de CAAT válido y no se conozca la placa del vehículo se podrá declarar en este campo: <b>NA</b> y se declare el número de contenedor en el campo correspondiente.</p> <p>En este campo no se deberá declarar el número de contenedor.</p>
<b>Fast ID</b>	Alfanumérico	20	Número de credencial que compruebe que el conductor está registrado en el programa <b>FAST</b> , para conductores de la oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos de América. Este dato es opcional.
<b>Tipo de operación</b>	Alfanumérico	1	Tipo de operación que se realizará: 1 Importación. 2 Exportación.
<b>Patente/ Autorización</b>	Alfanumérico	10	Patente o autorización del agente aduanal, importador/exportador o apoderado aduanal o representante legal acreditado.
<b>Pedimento</b>	Numérico	7	Número de pedimento asignado para identificar las operaciones realizadas en cada una de las aduanas del país.
<b>Tipo de pedimento</b>	Texto	15	Se deberá indicar si se trata de: <ul style="list-style-type: none"> <li>Normal.</li> <li>Parte II: Se refiere a las operaciones (remesas) que se despachan con el pedimento Parte II.</li> <li>Consolidado: que se refiere a los avisos consolidados (remesas) de un pedimento consolidado o en el caso de Aviso electrónico de importación y de exportación.</li> <li>Rectificación. Cuando se trate de un pedimento de rectificación.</li> <li>Tránsito. Sólo se refiere al inicio del tránsito, el cual se realizará con el DODA o con el GUI, las operaciones con pedimento T9 están exceptuadas de realizarse con GUI.</li> </ul>



Noviembre 2020	Lineamientos con las especificaciones tecnológicas para realizar el despacho aduanero de mercancías con el dispositivo tecnológico o Documento de Operación para el Despacho Aduanero	Versión: 1.5
----------------	---	--------------

CAMPO EN EL PORTAL	FORMATO	LONGITUD MÁXIMA	DESCRIPCIÓN
<b>RFC Importador/ Exportador</b>	Alfanumérico	13	Registro Federal de Contribuyentes de la persona física o moral que efectúa la operación de exterior.
<b>Cve pedimento/ Cve Recinto fiscalizado</b>	Alfanumérico	3	<p>En este campo se deberá declarar, conforme al tipo de pedimento de que se trate:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Normal: Se deberá declarar la clave de pedimento conforme al apéndice 2 del nexo 22.</li> <li>• Parte II y Consolidado: se deberá declarar la clave del recinto fiscalizado, conforme al nexo 6 de las RGCE, cuando corresponda. En caso contrario se deberá llenar con 0.</li> </ul>
<b>Acuse de valor (COVE)</b>	Alfanumérico	50	<p>En este campo se deberá declarar el número de acuse de valor obtenido por la transmisión de la información de valor comercialización a la ventanilla digital Únicamente en operaciones con aviso consolidado.</p> <p>En el caso de operaciones con aviso electrónico de importación y de exportación se deberá señalar el folio del aviso.</p> <p>En caso de contingencia VUCEM, se deberá declarar el número de CFDI o documento equivalente que ampare el valor de las mercancías, en caso de relación de CFDI o documento equivalente se deberá indicar el número consecutivo asignado a la relación.</p> <p>En los demás casos el campo queda vacío.</p>
<b>Código de aceptación (validación)</b>	Alfanumérico	10	<p>Acuse de recibo del validador.</p> <p>En el caso de operaciones con aviso consolidado o aviso electrónico de importación y de exportación se deberá declarar el acuse de recibo del validador del previo de consolidado.</p>
<b>Cantidad UMC</b>	Numérico	15	<p>Cantidad de mercancía en unidades de comercialización que ampara el pedimento, Parte II o la remesa de consolidado.</p> <p>Cuando las diversas fracciones tengan diferente unidad de comercialización, deberá realizarse la suma de las cantidades sin considerar las unidades y reportar la suma en tal campo.</p>
<b>Importe total efectivo/dólares</b>	Decimal	14,2	En este campo se deberá declarar, conforme al tipo de pedimento de que se trate:



Noviembre 2020	Lineamientos con las especificaciones tecnológicas para realizar el despacho aduanero de mercancías con el dispositivo tecnológico o Documento de Operación para el Despacho Aduanero	Versión: 1.5
----------------	---	--------------

CAMPO EN EL PORTAL	FORMATO	LONGITUD MÁXIMA	DESCRIPCIÓN
			<ul style="list-style-type: none"> <li>Normal: Importe total del pedimento pagado en efectivo.</li> <li>Consolidado: Declarar el valor en dólares del CFDI o documento equivalente.</li> <li>Parte II: Llenar con 0.</li> </ul>
<b>Importe total dif. efectivo/ Total guías NIU</b>	Decimal	14,2	<p>En este campo se deberá declarar, conforme al tipo de pedimento de que se trate:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Normal: Importe total del pedimento pagado en forma diferente a efectivo.</li> <li>Consolidado y Parte II: para operaciones al amparo de la regla 1.9.12. se deberá declarar el total de guías de embarque (NIUS) amparadas por la Parte II o el aviso consolidado.</li> </ul> <p>En caso de que no aplique se deberá llenar con 0.</p>
<b>DTA/NIU</b>	Numérico	15	<p>En este campo se deberá declarar, conforme al tipo de pedimento de que se trate:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Normal: Importe de derecho de trámite aduanero.</li> <li>Consolidado y Parte II: para operaciones al amparo de la regla 1.9.12 se deberá declarar el Número de Identificación Único (NIU) de la guía de embarque. En caso de que no aplique se deberá llenar con 0.</li> </ul>
<b>Remesa/parte II</b>	Numérico	5	<p>En el caso de pedimentos normales declarar 0.</p> <p>Tratándose de Parte II y consolidado, se deberá señalar el número consecutivo que se asigne a la Parte II o a la remesa del pedimento consolidado.</p>
<b>Campo 12</b>	Numérico	1	Se deberá llenar con 0 ó para operaciones al amparo de la regla 3.1.40., declarar el valor 3.
<b>Número de gafete</b>	Alfanumérico	24	Se deberá declarar en el caso de operaciones que se realicen conforme a la regla 2.4.11., seleccionado el esquema Despacho Aduanero PITA.

### 3. Acceso al Portal

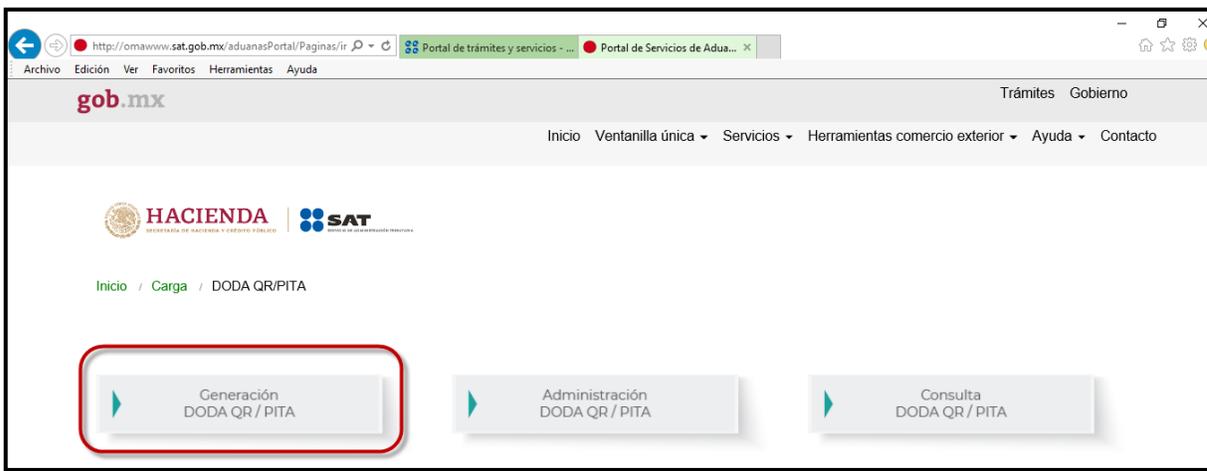
Se tienen dos mecanismos para poder ingresar a la página de internet:



Noviembre 2020	Lineamientos con las especificaciones tecnológicas para realizar el despacho aduanero de mercancías con el dispositivo tecnológico o Documento de Operación para el Despacho Aduanero	Versión: 1.5
----------------	---	--------------

**Opción A:**

Ingresa a la página <http://omawww.sat.gob.mx/aduanasPortal/Paginas/index.html#!/> y elegir la opción de **Carga**, posteriormente seleccionar el apartado de **DODA QR/PITA** y finalmente seleccionar la opción **Generación DODA QR/PITA**, como se muestra a continuación:



En caso de que se muestre en la pantalla la siguiente advertencia, seleccione la casilla de la parte inferior izquierda y da clic en el botón **Ejecutar**.



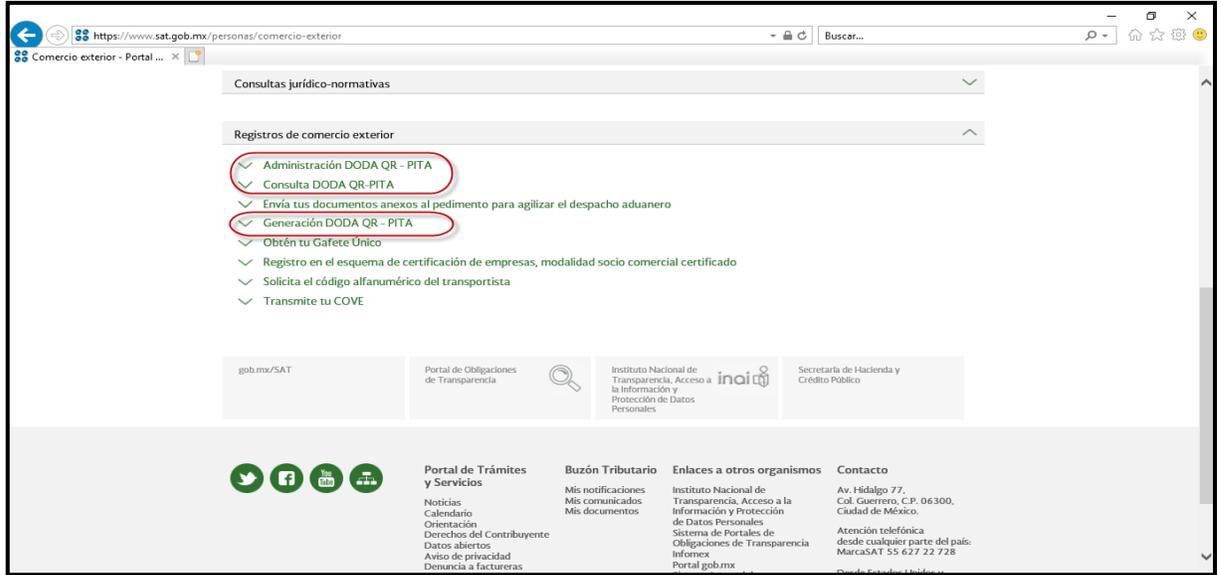
**Opción B:**

Ingresa a la página [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx) y elegir **Registros de Comercio Exterior**, posteriormente se visualizan las siguientes opciones:

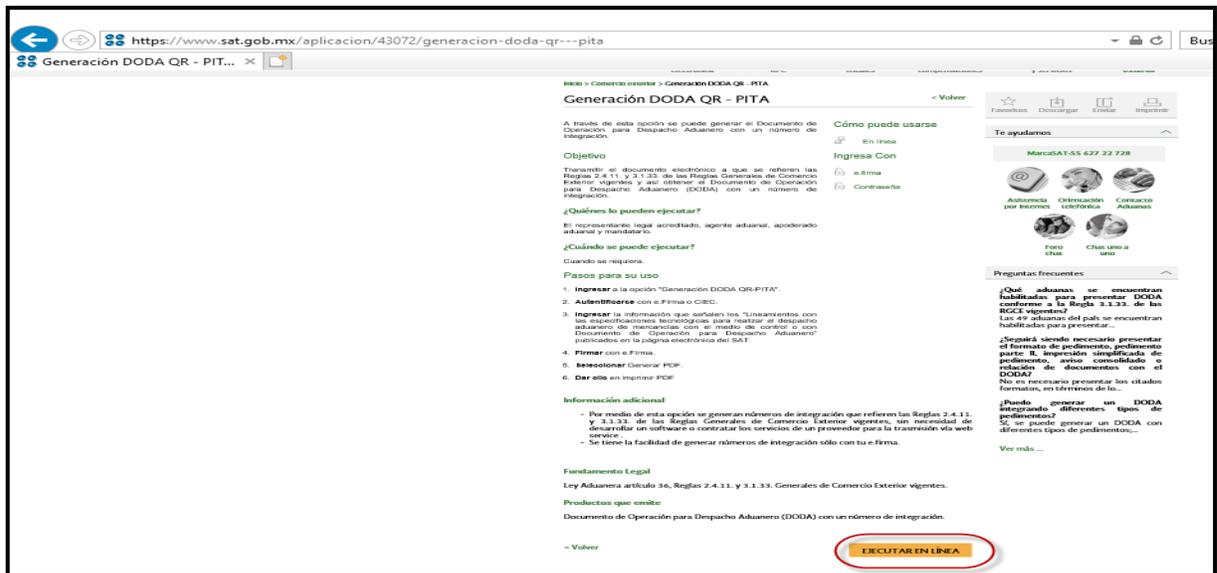
1. Generación DODA QR - PITA
2. Administración DODA QR – PITA
3. Consulta DODA QR-PITA



<p>Noviembre 2020</p>	<p>Lineamientos con las especificaciones tecnológicas para realizar el despacho aduanero de mercancías con el dispositivo tecnológico o Documento de Operación para el Despacho Aduanero</p>	<p>Versión: 1.5</p>
-----------------------	--	---------------------



Para la generación deberás de ingresar a la opción **Generación DODA QR – PITA**, posteriormente, da clic en **Ejecutar en línea**, para finalmente ingresar los datos de tu clave CIEC: usuario y contraseña.





Noviembre 2020	Lineamientos con las especificaciones tecnológicas para realizar el despacho aduanero de mercancías con el dispositivo tecnológico o Documento de Operación para el Despacho Aduanero	Versión: 1.5
----------------	---	--------------

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Trámites Gobierno Participa Datos

Inicio

### Acceso por contraseña

RFC:

Contraseña:

e.firma portable:

[¿Olvidaste tu contraseña?](#)

Si aún no cuentas con tu contraseña, obténla [aquí](#).

Si aún no cuentas con tu e.firma portable, obténla [aquí](#).

[Requisitos de uso de e.firma portable](#)

Iniciar sesión con la e.firma, se deberá ingresar el certificado (.cer) la clave privada (.key) y la contraseña de clave privada o la CIEC (usuario y contraseña).

### Acceso con e.firma

Certificado (.cer):

Clave privada (.key):

Contraseña de clave privada:

RFC:

### Acceso por contraseña

RFC:

Contraseña:

e.firma portable:

O bien, en la página se visualizarán las siguientes opciones:

- a) Consulta DODA QR-PITA: para consultar un número de integración o gafete.
- b) Administración DODA QR-PITA: para modificar, adicionar o eliminar información del número de integración.



Noviembre 2020	Lineamientos con las especificaciones tecnológicas para realizar el despacho aduanero de mercancías con el dispositivo tecnológico o Documento de Operación para el Despacho Aduanero	Versión: 1.5
----------------	---	--------------

#### 4. Selección de esquema

Una vez que ingresas al portal en cualquiera de las dos opciones, si seleccionaste **Generación DODA QR-PITA**, selecciona el esquema por el que se realizará el despacho aduanero de las mercancías.

**Despacho Aduanero QR:** Esta opción se deberá seleccionar cuando se realice el despacho aduanero de las mercancías con el modelo de DODA, conforme a la regla 3.1.33.

**Despacho Aduanero PITA:** Esta opción se deberá seleccionar cuando el despacho aduanero de las mercancías se realice con dispositivo tecnológico, conforme a la regla 2.4.11.

Documento de Operación del Despacho Aduanero

Despacho Aduanero QR  Despacho Aduanero PITA

+ Datos Generales

+ Pedimentos + Contenedores + Número de gafete único

#### 5. Datos generales

Para ingresar a esta opción selecciona el apartado **Datos Generales**.

Documento de Operación del Despacho Aduanero

Despacho Aduanero QR  Despacho Aduanero PITA

+ Datos Generales

+ Pedimentos + Contenedores + Número de gafete único

Deberá seleccionar y firmar al menos un pedimento para generar DODA

+ Pedimentos no integrados DODA

Firmar Generar DODA Descargar pdf



<p>Noviembre 2020</p>	<p>Lineamientos con las especificaciones tecnológicas para realizar el despacho aduanero de mercancías con el dispositivo tecnológico o Documento de Operación para el Despacho Aduanero</p>	<p>Versión: 1.5</p>
-----------------------	--	---------------------

En esta sección, se debe capturar la información de la operación de comercio exterior de que se trate, conforme a los campos que se señalan a continuación, cumpliendo con las especificaciones señaladas en el diccionario de datos de estos lineamientos:

- Aduana.
- Sección.
- CAAT. En caso de capturar un CAAT incorrecto, el sistema mostrará un mensaje de error.
- Número de identificación del transporte.
- Fast ID.
- Tipo de operación.
- Tipo de archivo a cargar. Este campo se deberá seleccionar cuando realices la captura de pedimentos mediante archivo Excel.

En esta misma sección se encuentra la opción de subir la información de los pedimentos masivamente mediante la carga de un archivo Excel, el cual se deberá realizar conforme a lo señalado en el numeral 6, inciso a) de estos lineamientos.

## 6. Datos de pedimento

Se deberá realizar la declaración de los datos del pedimento, de los avisos consolidados o avisos electrónicos que se desean integrar a un número de integración que se asociará al código de barras QR del formato DODA o al dispositivo tecnológico. Existen dos opciones para realizarlo:

### a) Carga mediante Excel

Se podrá cargar la información de los pedimentos de manera masiva mediante un archivo de Excel, seleccionando en el apartado **Datos Generales**, el tipo de archivo a cargar y buscando la ubicación del archivo.

El archivo debe tener cualquiera de los formatos XLS, XLSX o CSV y se conformará por nueve campos, los cuales deben cumplir con las especificaciones señaladas en el diccionario de datos de estos lineamientos, y de acuerdo a la operación de que se trate:

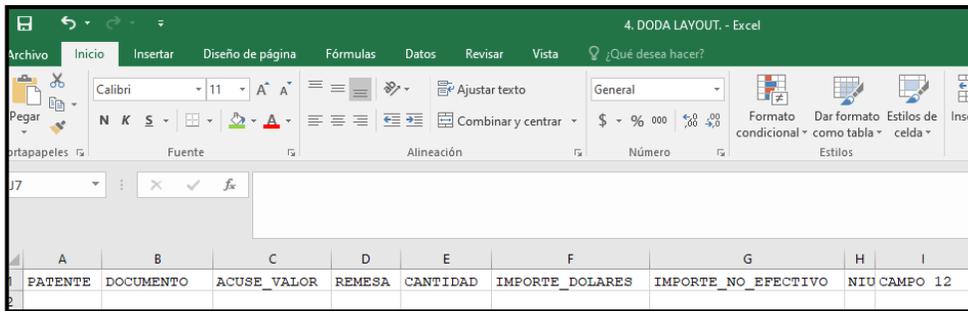
- Patente
- Pedimento(documento)
- Acuse de valor (COVE)
- Remesa/Parte II
- Cantidad UMC
- Importe total efectivo/dólares
- Importe total dif. efectivo
- NIU/DTA



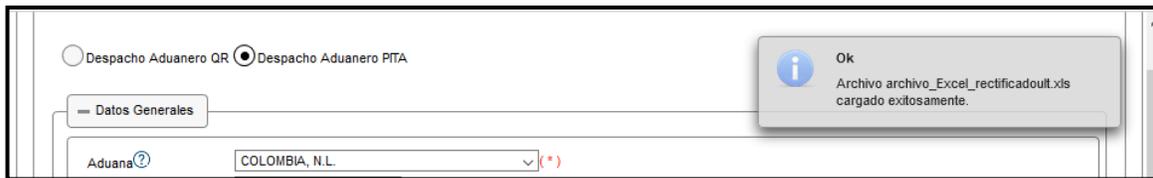
<p>Noviembre 2020</p>	<p>Lineamientos con las especificaciones tecnológicas para realizar el despacho aduanero de mercancías con el dispositivo tecnológico o Documento de Operación para el Despacho Aduanero</p>	<p>Versión: 1.5</p>
-----------------------	--	---------------------

- Campo 12, declarar cero o para operaciones al amparo de la regla 3.1.40, declarar el valor 3.

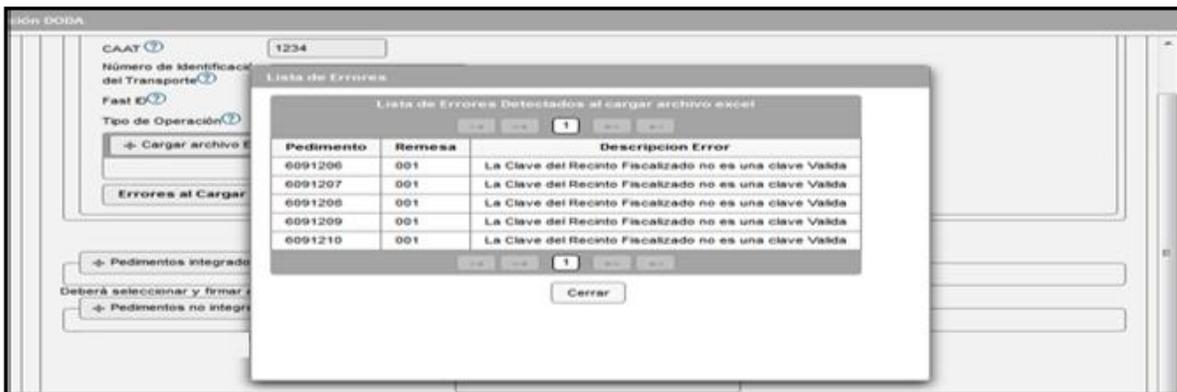
La especificación de la estructura de este archivo se podrá consultar descargando el **Anexo 11 LAYOUT**.



Si el archivo seleccionado es correcto, el sistema mostrará un mensaje que indica que el archivo seleccionado ha sido cargado exitosamente.



En caso de que el archivo seleccionado no contenga datos con la estructura especificada o bien, no corresponda con el formato seleccionado o se trate de datos que no correspondan a la operación, el sistema mostrará un mensaje indicando que existen errores en el archivo y habilitará la opción **Errores al cargar Excel**, mediante la cual se desplegará una ventana con una lista detallada de los errores detectados.

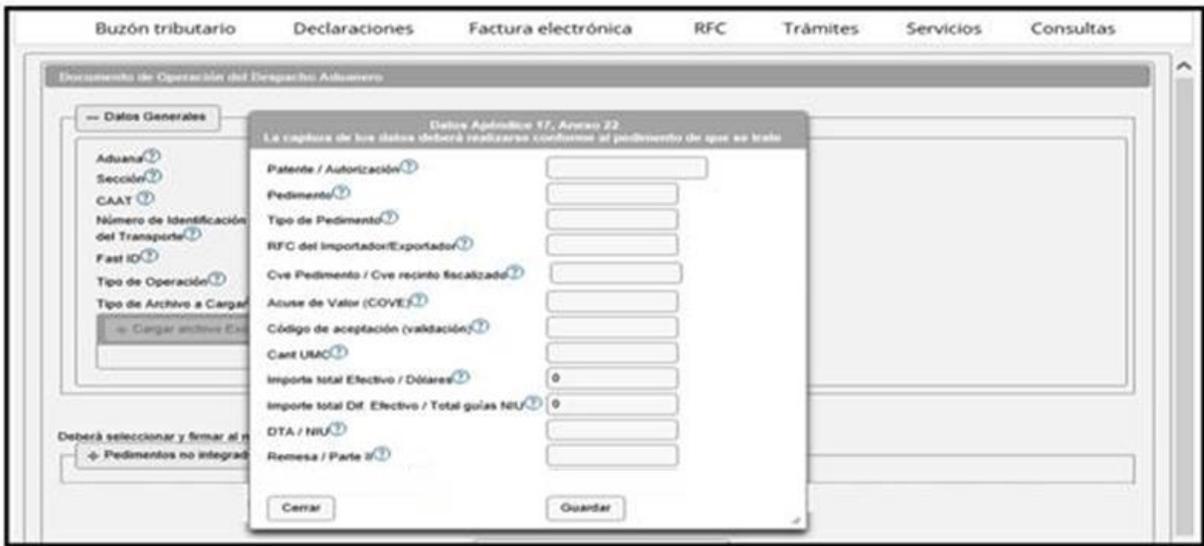




Noviembre 2020	Lineamientos con las especificaciones tecnológicas para realizar el despacho aduanero de mercancías con el dispositivo tecnológico o Documento de Operación para el Despacho Aduanero	Versión: 1.5
----------------	---	--------------

**b) Captura mediante Portal**

Se podrá realizar la captura de manual de pedimentos, seleccionando el apartado **+Pedimentos**, en donde se desplegará una ventana para capturar los datos de los pedimentos.



Una vez capturada la patente y el número de documento, algunos campos se llenarán en automático y otros serán habilitados para que se capture la información correspondiente acorde a lo señalado en el diccionario de datos de los presentes lineamientos.



<p>Noviembre 2020</p>	<p>Lineamientos con las especificaciones tecnológicas para realizar el despacho aduanero de mercancías con el dispositivo tecnológico o Documento de Operación para el Despacho Aduanero</p>	<p>Versión: 1.5</p>
-----------------------	--	---------------------

Al finalizar la captura dar clic en el botón **Guardar** y se mostrará un mensaje indicando que ese pedimento se ingresó satisfactoriamente.

En caso de que algún dato no cumpla con las especificaciones señaladas en el diccionario de datos de estos lineamientos, se mostrará un mensaje indicando que los datos no son correctos.

### 7. Pedimento americano

En esta sección se podrá capturar la información del documento que va a ser utilizado para la importación o exportación de la mercancía proveniente o que se dirige a Estados Unidos de América en el apartado **Pedimento USA**, seleccionar importación o exportación, se desplegarán las siguientes opciones según sea el caso:

#### a) Importación

Lista de opciones:

ITN – Importación



<p>Noviembre 2020</p>	<p>Lineamientos con las especificaciones tecnológicas para realizar el despacho aduanero de mercancías con el dispositivo tecnológico o Documento de Operación para el Despacho Aduanero</p>	<p>Versión: 1.5</p>
-----------------------	--	---------------------

No presenta ITN – Importación

The screenshot shows the 'Pedimento Americano Importación' form. The 'Entrada Pedimento' dropdown is set to 'NO PRESENTA ITN'. There are two input fields: 'Digite el ITN:' and 'Digite nuevamente el ITN:'. Below these is an 'Agregar' button. A table titled 'ITN para Importación' is shown with a single row containing '...Sin datos'. The table has columns for 'Consecutivo General', 'ITN USA', 'Tipo Operación', 'Editar', and 'Eliminar'. Navigation buttons 'Finalizar' and 'Cerrar' are at the bottom.

Autodeclaración/Importación

The screenshot shows the 'Pedimento Americano Importación' form. The 'Entrada Pedimento' dropdown is set to 'AUTODECLARACION <= 2500 USD'. There are two input fields: 'Monto:' and 'Verificar monto:'. Below these is an 'Agregar' button. A table titled 'ITN para Importación' is shown with a single row containing '...Sin datos'. The table has columns for 'Consecutivo General', 'ITN USA', 'Tipo Operación', 'Editar', and 'Eliminar'. Navigation buttons 'Finalizar' and 'Cerrar' are at the bottom.

OPCIÓN 4 – Importación

The screenshot shows the 'Pedimento Americano Importación' form. The 'Entrada Pedimento' dropdown is set to 'OPCION 4'. There are two input fields: 'Opción4:' and 'Verificar Opción4:'. Below these is an 'Agregar' button. A table titled 'ITN para Importación' is shown with a single row containing '...Sin datos'. The table has columns for 'Consecutivo General', 'ITN USA', 'Tipo Operación', 'Editar', and 'Eliminar'. Navigation buttons 'Finalizar' and 'Cerrar' are at the bottom.



<p>Noviembre 2020</p>	<p>Lineamientos con las especificaciones tecnológicas para realizar el despacho aduanero de mercancías con el dispositivo tecnológico o Documento de Operación para el Despacho Aduanero</p>	<p>Versión: 1.5</p>
-----------------------	--	---------------------

INBOND – Importación

**b) Exportación**

Lista de opciones:

Pedimento americano – Exportación

Autodeclaración – Exportación



<p>Noviembre 2020</p>	<p>Lineamientos con las especificaciones tecnológicas para realizar el despacho aduanero de mercancías con el dispositivo tecnológico o Documento de Operación para el Despacho Aduanero</p>	<p>Versión: 1.5</p>
-----------------------	--	---------------------

No presenta – Exportación

**8. Datos de contenedores y candados**

Se capturarán los datos de los contenedores y candados del medio de transporte, correspondiente a la operación relacionada con el número de integración asociada al formato de DODA o al dispositivo tecnológico, en el apartado **Contenedores**.

Se podrá realizar la captura de los datos de hasta cuatro contenedores y hasta ocho candados separados por comas, por cada contenedor declarado, correspondientes al transporte presentado en la operación.

En caso de que se cuente con candados y que no se cuente con contenedor, se deberá declarar en el campo de contenedores el número de caja o número de identificación del transporte; tratándose de operaciones con pedimento T9 se podrá declarar marca y modelo del vehículo.



<p>Noviembre 2020</p>	<p>Lineamientos con las especificaciones tecnológicas para realizar el despacho aduanero de mercancías con el dispositivo tecnológico o Documento de Operación para el Despacho Aduanero</p>	<p>Versión: 1.5</p>
-----------------------	--	---------------------

### 9. Número de gafete único

Esta sección únicamente se deberá declarar en caso de operaciones que se realicen con dispositivo tecnológico conforme a la regla 2.4.11. y se deberá declarar el número de gafete tramitado a través de la Ventanilla Digital de la persona que se presentará a la activación del MSA.

Al capturar el número de gafete a 24 posiciones, el sistema mostrará los datos de la persona a la que se proporcionó el mismo.

The screenshot shows a web application interface with a top navigation bar containing 'Buzón tributario', 'Declaraciones', 'Factura electrónica', 'RFC', 'Trámites', 'Servicios', and 'Consultas'. The main content area is divided into two sections. The left section contains various input fields for customs declarations, including 'Aduana', 'Sección', 'Gafete Único', 'Nombre', 'Primer apellido', 'Segundo apellido', 'CAAT', 'Número de identificación del Transporte', 'Fast ID', 'Tipo de Operación', and 'Tipo de Archivo a Cargar'. The right section, titled 'Gafete Único', is highlighted with a green border and contains a 'Número de gafete único' field with the value 'SATGN201701050100000002', a 'Buscar' button, and fields for 'Nombre' (VICTOR MANUEL), 'Primer apellido' (ZARATE), 'Segundo apellido' (LARA), and 'Fecha de fin de vigencia' (29/09/18). There are 'Cerrar' and 'Guardar' buttons at the bottom of this section. Below the main form area, there are several buttons: '+ Pedimentos', '+ Pedimento USA', '+ Contenedores', and '+ Número de gafete único'.

### 10. Integración

Previo a la firma del documento electrónico transmitido, se deberá realizar la selección (integración) del (los) pedimento (s) o de los avisos consolidados que se desean asociar a un número de integración, que a su vez se asociará a un formato de DODA o a un dispositivo tecnológico.

Se realizará seleccionándolos a través del check box en la sección **Pedimentos no integrados DODA**.

En el caso de consolidación de carga, conforme al artículo 42 del Reglamento de la Ley, se deberán integrar en una sola transmisión y obtener un número de integración.

The screenshot shows a table titled 'Lista de Pedimentos' with the following columns: 'Patente / Autorización', 'Pedimento', 'Cve Documento / Cve recinto fiscalizado', 'RFC / Acuse de Valor (COVE) / CFDI / Factura', and 'Remesa / Parte II'. The table contains one row of data with the following values: '575', '8002053', 'A1', 'ATF050823576', and '0'. The first column of the table has two checkboxes, both of which are checked and highlighted with a red circle. Above the table, there is a header 'Deberá seleccionar y firmar al menos un pedimento para generar DODA' and a sub-header 'Pedimentos no integrados DODA'. Below the table, there are navigation controls including '(1 of 1)', '1', and '5'.



<p>Noviembre 2020</p>	<p>Lineamientos con las especificaciones tecnológicas para realizar el despacho aduanero de mercancías con el dispositivo tecnológico o Documento de Operación para el Despacho Aduanero</p>	<p>Versión: 1.5</p>
-----------------------	--	---------------------

**11. Firmado**

Una vez que se haya capturado la información de los datos generales, de los pedimentos, en su caso de la información de pedimento USA, contenedores y gafete único y se haya realizado la integración, se deberá firmar el documento electrónico a fin que sea transmitido al sistema.

Dar clic en **Firmar** y se habilitará una ventana en la que se capturarán los datos de la e.firma, ingresar la ubicación del certificado, archivo .cer, la clave privada, archivo. key y la contraseña de la clave privada, al finalizar dar clic en **Enviar**.

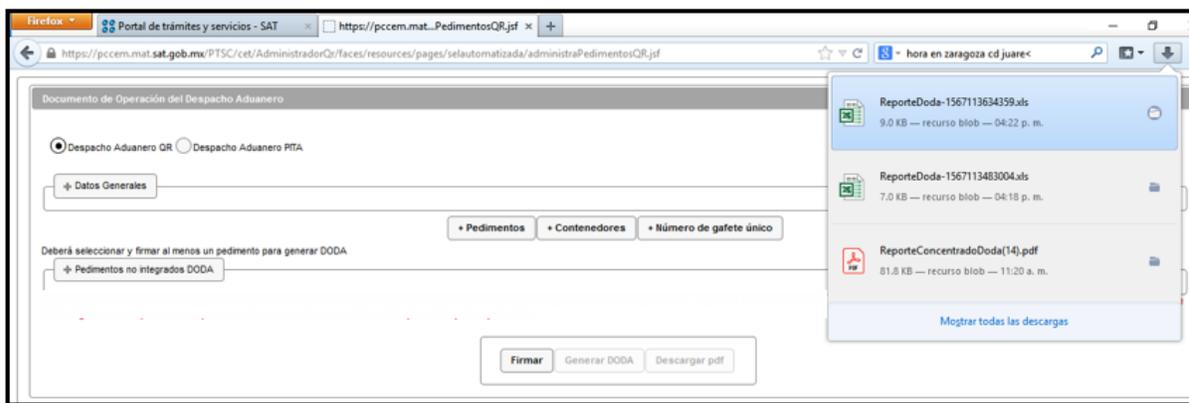
Si los datos de la e.firma son correctos, el sistema habilitará el botón **Generar DODA** y posterior a la generación se activar el botón de **Descargar PDF**

Cve Documento / Cve recinto fiscalizado	RFC / Acuse de Valor (COVE CFDI / Factura)
A1	ATF050823S76

Una vez seleccionado el botón de Descargar PDF se desplegará una ventana emergente del explorador de internet, mediante la cual se podrá abrir o guardar el formato de DODA en PDF.



<p>Noviembre 2020</p>	<p>Lineamientos con las especificaciones tecnológicas para realizar el despacho aduanero de mercancías con el dispositivo tecnológico o Documento de Operación para el Despacho Aduanero</p>	<p>Versión: 1.5</p>
-----------------------	--	---------------------



Al dar clic, mostrará el formato de DODA.

DOCUMENTO DE OPERACIÓN PARA DESPACHO ADUANERO		Página 1 de 1
<b>N° DE INTEGRACIÓN:</b>	297420	<b>PATENTE O AUTORIZACIÓN:</b> 3004
<b>FECHA DE EMISIÓN:</b>	2016-10-28 17:19:15	
<b>N° TOTAL DE PEDIMENTOS Y/O AVISOS CONSOLIDADOS DE LA OPERACIÓN:</b>	8	
<b>CONTENEDORES/EQUIPO DE FERROCARRIL/N° ECONÓMICO DEL VEHÍCULO:</b>	<b>SECCIÓN ADUANERA DE DESPACHO:</b>	
CONTENE1	CANDADO13457965254545454545	800 COLOMBIA, N.L.
CONTENE2	CANDADO1234567891231456789	
CONTENE3	CANDADO321124845646679874	
CONTENE4	CANDADO1544646446678778	
<b>CADENA ORIGINAL:</b>   800 3004 8 6101904,6101905,6101906,6101907,6101909,6101910,6101911,6102606-COVE1223 297420 PLACAS3 CONTENE1,CONTENE2,CONTENE3,CONTENE4 2016-10-28 17:19:15		
<b>FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, AGENTE O APODERADO:</b>		
<b>N° DE SERIE DEL CERTIFICADO:</b>	2000100000200003162	
<b>SELLO DIGITAL:</b>	AkiemQHbTxdihKyhAudxRhnrQriPm7oNKCPFFg1TSZfhDGJ8e0/fw6TM5Jdgp+xk0G3wDX2i8YPNkzRkKa/7VCZbp5iDjrn4QBd6pJ6hivJ7lvVGn0IWyhWAEDuqu52IXAoGgFnB29P9FQb3fZeRi6RLg+sFFtDcsZ9IvRg83fM=	
<b>SELLO DEL SAT:</b>		
<b>N° DE SERIE DEL CERTIFICADO:</b>	000001000007000154028	
<b>SELLO DIGITAL:</b>	YvAYGqJQd47dSlcZWHYSR6DI7F5Bk1P0C0x+ivmonDLwnbRCMuyB0dviyP+gnj1AwdV2yTwq5UDRcNZpXjfmUlx3jyF0wjkI0ePerA5565uRceqSOi2MDnktYMyIhNuhSluja31o02sbgEZOMA2oUswDB2zPF8oc3cUviWnrM=	

En este formato, el sistema proporcionará el “número de integración” con el cual se identificará la operación de comercio exterior, se dará seguimiento y se realizará consultas.

Para operaciones con dispositivo tecnológico conforme a la regla 2.4.11., el sistema regresará un número de integración a 24 caracteres y para operaciones que se realicen conforme a la regla 3.1.33., se generará un número de integración a ocho dígitos.

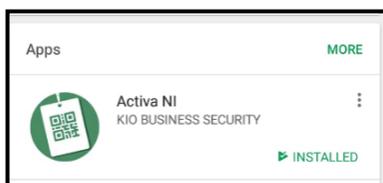


<p>Noviembre 2020</p>	<p>Lineamientos con las especificaciones tecnológicas para realizar el despacho aduanero de mercancías con el dispositivo tecnológico o Documento de Operación para el Despacho Aduanero</p>	<p>Versión: 1.5</p>
-----------------------	--	---------------------

En el caso de operaciones que se realizarán con dispositivo tecnológico conforme a la regla 2.4.11., al momento de que se firme el documento electrónico, la operación se encontrará asociada al gafete declarado; antes de presentarse en la aduana, se deberá seleccionar la carga (número de integración PITA con dispositivo tecnológico) en la aplicación móvil Activa NI y se podrá presentar a activar el MSA.

## 12. Aplicación Móvil Activa NI

Esta aplicación se podrá descargar de play store y permitirá que los usuarios de comercio exterior realicen la selección del número de integración de la operación que se presentará a la activación del Mecanismo de Selección Automatizado (MSA) en la sección aduanera de su elección.



De igual manera, en el caso de aquellas aduanas en donde existen de múltiples secciones aduaneras servirá para seleccionar el número de integración y sección aduanera en la que se activará el mecanismo de selección automatizado.

### 1. Selección de GUI y número de integración por sección aduanera:

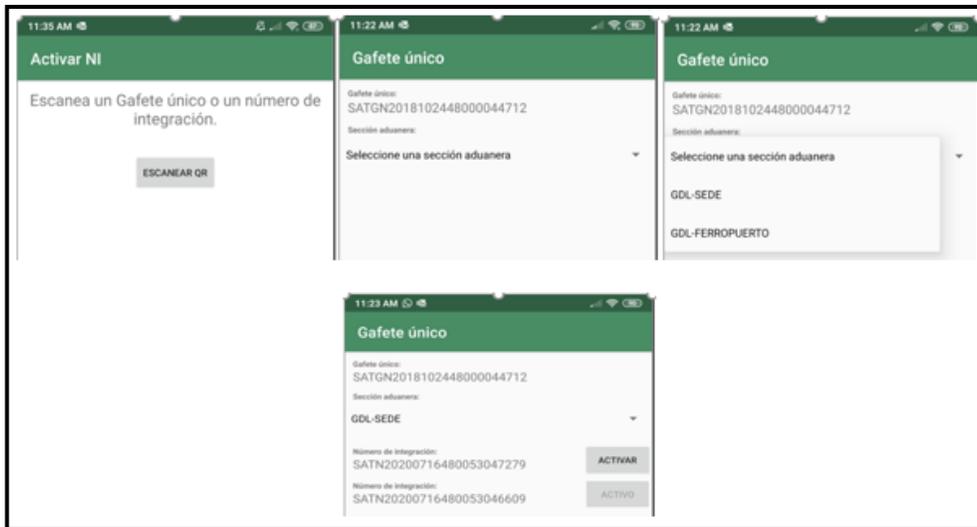
Se podrá realizar la selección de la sección aduanera, la cual sólo aplicará para aquellas aduanas en donde existen configuración de múltiples secciones aduaneras, como son Guadalajara, Chihuahua Ciudad Juárez, Manzanillo, Matamoros y Tuxpan (en las demás aduanas no se presentará la opción de sección aduanera), está se podrá realizar de dos formas:

- a) **Selección con lectura de QR Gafete:** Al escanear el código QR del gafete, la aplicación mostrará el número de gafete y las diferentes secciones aduaneras de la aduana declarada en el pedimento validado y pagado; en ese momento el usuario deberá elegir la sección aduanera que corresponda.

Posteriormente, la aplicación mostrará el listado de todos los números de integración generados por la persona autorizada para realizar el despacho, deberás seleccionar el número de integración y dar clic en el botón **activar**, como se muestra en las siguientes pantallas:



<p>Noviembre 2020</p>	<p>Lineamientos con las especificaciones tecnológicas para realizar el despacho aduanero de mercancías con el dispositivo tecnológico o Documento de Operación para el Despacho Aduanero</p>	<p>Versión: 1.5</p>
-----------------------	--	---------------------



- b) Selección con lectura de QR DODA-PITA:** Cuando se escanee el QR del DODA, la aplicación mostrará el número de integración asociado a ese QR y las diferentes secciones aduaneras de la aduana declarada en el pedimento validado y pagado; en ese momento el usuario deberá elegir la sección aduanera que corresponda.

Posteriormente mostrará el gafete con el que se asoció la operación al generar el número de integración, y dar clic en el botón **activar**, como se muestra en las siguientes pantallas:



En caso de que no se realice la selección y se presente el gafete ante el módulo de MSA, el sistema considerará la última operación transmitida, activando el MSA con los pedimentos y avisos consolidados o pedimentos Parte II integrados al último número de integración obtenido.



<p>Noviembre 2020</p>	<p>Lineamientos con las especificaciones tecnológicas para realizar el despacho aduanero de mercancías con el dispositivo tecnológico o Documento de Operación para el Despacho Aduanero</p>	<p>Versión: 1.5</p>
-----------------------	--	---------------------

**a) Eliminación de números de integración en la aplicación Activa NI:**

Los números de integración que no activaran el MSA por PITA, pero que ya lo activaron con DODA, ya no se muestran en la aplicación Activa NI. Tampoco en la App cuando estos hayan activado el MSA, ya sea por el GUI o con el DODA.

La eliminación se deberá realizar en el mismo medio donde se generó, es decir, si se hizo en el servicio web PITA, debe de eliminarse por el servicio web y si se generó en el portal del SAT debe de eliminarse en el mismo portal.

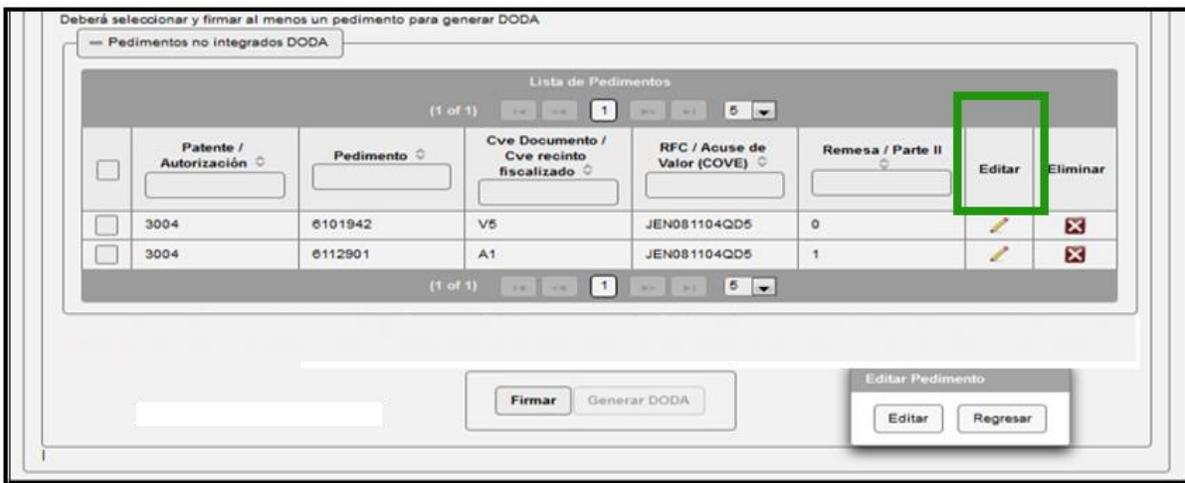
**A) Modificación de datos**

Los datos contenidos en un número de integración que se transmitieron conforme a las reglas 2.4.11. y 3.1.33. y conforme a los presentes lineamientos, podrán modificarse el número de veces que sea necesario, siempre que se realice antes de activar el MSA.

En estos casos, el sistema proporcionará un nuevo número de integración.

Puede ser modificado cualquier dato de la sección de datos generales o de los datos capturados en la sección de **pedimentos no integrados DODA** y se puede realizar la modificación desde las opciones **Administración DODA QR-PITA**.

Para ello se deberá seleccionar el ícono de **editar**, en el registro a modificar.



La modificación de datos específicos de pedimentos se podrá realizar, aunque se encuentren integrados.



Noviembre 2020	Lineamientos con las especificaciones tecnológicas para realizar el despacho aduanero de mercancías con el dispositivo tecnológico o Documento de Operación para el Despacho Aduanero	Versión: 1.5
----------------	---	--------------

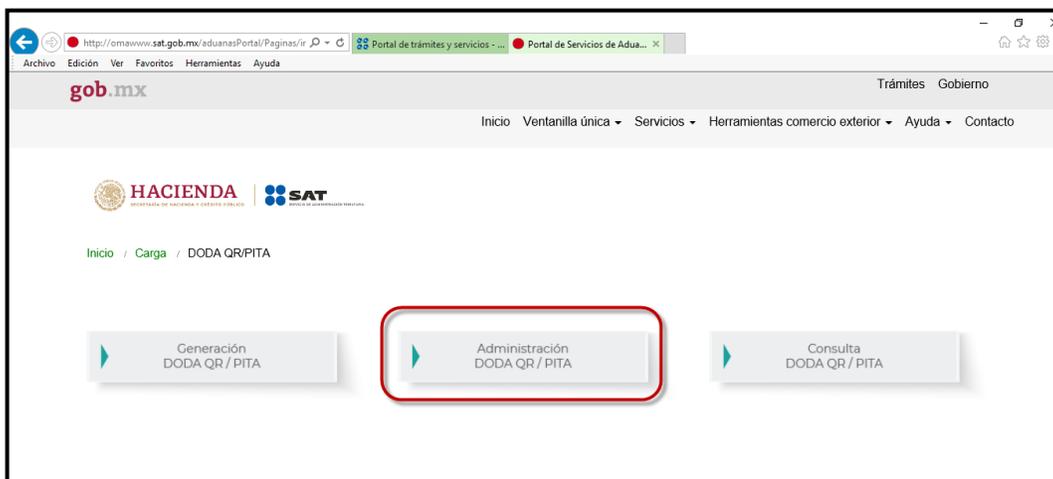
### B) Eliminación

A través de esta opción se podrán eliminar los pedimentos, avisos consolidados o avisos electrónicos que no se encuentran integrados y que se dieron de alta a número de integración, siempre que se realice antes de activar el MSA:



### C) Administración y actualización

Una vez que las personas autorizadas hayan generado el número de integración por medio del Portal del SAT o por medio de web service, podrán realizar la administración de los mismos a través de la opción **Administración DODA QR-PITA**.





<p>Noviembre 2020</p>	<p>Lineamientos con las especificaciones tecnológicas para realizar el despacho aduanero de mercancías con el dispositivo tecnológico o Documento de Operación para el Despacho Aduanero</p>	<p>Versión: 1.5</p>
-----------------------	--	---------------------



Se desplegará una pantalla en la que se muestra una tabla con información general de los números de integración obtenidos que no han sido presentados ante la aduana para someterse al MSA.

Los números de integración de los pedimentos y avisos consolidados que hayan activado el MSA, no aparecerán en este el listado.

Se visualizará una pantalla como la siguiente:

Administrador de DODA generados							
(1 of 143)							
Número de integración	Tipo de Operación	Aduana	Cant Pedimentos / Avisos Consolidados	Fecha de integración de DODA	Número de Identificación del Transporte	Editar	Eliminar
SATN20180823800000336100	IMPORTACION	800	1	08/23/2018	PRUEBA		
SATN20180823800000336099	IMPORTACION	800	1	08/23/2018	PRUEBA		
SATN20180823800000336098	IMPORTACION	800	1	08/23/2018	PRUEBA		
SATN20180823800000336097	IMPORTACION	800	1	08/23/2018	PRUEBA		
SATN20180823800000336096	IMPORTACION	800	1	08/23/2018	PRUEBA		
SATN20180823800000336095	IMPORTACION	800	1	08/23/2018	PRUEBA		
SATN20180823800000336094	IMPORTACION	800	1	08/23/2018	PRUEBA		
SATN20180823800000336093	IMPORTACION	800	1	08/23/2018	PRUEBA		
SATN20180823800000336092	IMPORTACION	800	1	08/23/2018	PRUEBA		
SATN20180823800000336091	IMPORTACION	800	1	08/23/2018	PRUEBA		

**a) Eliminación de número de integración**

Seleccionar un número de integración y dar clic en la opción **Eliminar**, se mostrará una ventana que pedirá confirmar si se desea eliminar ese registro. Dar clic en **Aceptar**. Se podrá observar que ya no se encuentra el registro. Los pedimentos que fueron integrados en ese documento electrónico eliminado, también se eliminarán de la lista de pedimentos a integrar, por lo que, en su caso, deberán cargarse nuevamente para ser integrados en un nuevo documento electrónico.



<p>Noviembre 2020</p>	<p>Lineamientos con las especificaciones tecnológicas para realizar el despacho aduanero de mercancías con el dispositivo tecnológico o Documento de Operación para el Despacho Aduanero</p>	<p>Versión: 1.5</p>
-----------------------	--	---------------------

Integración	Número de integración	Tipo de Operación	Aduana	Cant Pedimentos / Aviso Consolidado	Fecha de integración de DODA	Número de Identificación del Transporte	Editar	Eliminar
	297281	IMPORTACION	800	67	08/30/2016	123456		
	297280	IMPORTACION	800	2	08/30/2016	123456		
	297276	IMPORTACION	800		08/30/2016	123456		
	297275	IMPORTACION	800		08/30/2016	1234565		
	297272	IMPORTACION	800		08/30/2016	1234		
	297270	IMPORTACION	800	200	08/30/2016	64885		
	297269	IMPORTACION	800	358	08/30/2016	47885		
	297260	IMPORTACION	800	2	08/30/2016	JJ788		
	297259	IMPORTACION	800	1	08/30/2016	654884		

**b) Modificación, eliminación y adición**

Seleccionar un número de integración y dar clic en la opción **Editar**, en donde se desplegarán tres apartados:

- Datos generales: Se mostrarán los datos generales del número de integración asociado, incluyendo los datos del pedimento americano, de los contenedores, candados y gafete único. También se mostrarán las opciones que permitirán realizar la captura manual de pedimentos o carga de información desde un archivo en formato de Excel.

Desde aquí se pueden realizar las modificaciones a los datos generales (CAAT, Identificación de transporte), pedimento americano, contenedores, candados y gafete único.



<p>Noviembre 2020</p>	<p>Lineamientos con las especificaciones tecnológicas para realizar el despacho aduanero de mercancías con el dispositivo tecnológico o Documento de Operación para el Despacho Aduanero</p>	<p>Versión: 1.5</p>
-----------------------	--	---------------------

- Pedimentos integrados DODA: Se mostrarán los pedimentos que ya se encuentran integrados al número de integración seleccionado.

En este apartado se podrán eliminar pedimentos o avisos consolidados que se tengan integrados en un número de integración seleccionado y se deberá elegir el check box del registro (pedimento o aviso consolidado) que se desee eliminar.

También se podrá modificar la información del pedimento o aviso consolidado asociado en un número de integración seleccionado, y se deberá elegir el check box del registro (pedimento o aviso consolidado) que se desee, capturando los datos correspondientes.

- Pedimentos no integrados DODA: Se mostrarán los pedimentos que no se han asociado a un número de integración y desde aquí se podrán asociar al número de integración seleccionado.

Se deberá seleccionar el check box del registro del nuevo pedimento o aviso consolidado a adicionar.

Finalmente, para actualizar la información, se podrá dar clic en el botón **Firmar**. Se habilitará una ventana en la que deberá capturar los datos de la e.firma, ingresar la ubicación del certificado (archivo .cer), la clave privada (archivo. key) y la contraseña de la clave privada y al finalizar, deberá dar clic en **Enviar**.

Si los datos de la e.firma son correctos, el sistema habilitará el botón **Generar DODA**, se deberá dar clic sobre él y posteriormente se desplegará una ventana emergente del explorador de internet, mediante la cual se podrá abrir o guardar el DODA en formato PDF.

Al realizar cualquiera de las actividades mencionadas, se generará un nuevo número de integración y el original se eliminará, finalmente, el sistema generará un nuevo formato de DODA en PDF.

- Formato DODA QR:

DOCUMENTO DE OPERACIÓN PARA DESPACHO ADUANERO			Página 1 de 1
N° DE INTEGRACIÓN:	33657375	PATENTE O AUTORIZACIÓN:	3904
FECHA DE EMISIÓN:			2019-01-15 16:10:47
N° TOTAL DE PEDIMENTOS Y/O AVISOS CONSOLIDADOS DE LA OPERACIÓN:			2
CONTENEDORES/EQUIPO DE FERROCARRIL/ ECONÓMICO DEL VEHÍCULO:	CANDADOS	SECCIÓN ADUANERA DE DESPACHO:	
CONTE010	1,2,3,4	800 COLOMBIA, N.L.	
CADENA ORIGINAL:   800 3904 2 9102012,9011410 336573 PLACAS020 CONTE010 2019-01-15 16:10:47			
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, AGENTE O APODERADO:			
N° DE SERIE DEL CERTIFICADO: 30001000000300029040			
SELLO DIGITAL: fdQHOLWSaArdmNPMWE1v4Y4XxeSegJNfBCTH98uYggfR7I49VT4CvQo6rigmduzUkYL1e7wgrv1WJIGEsPU7NF8ZRNfL9k0ym9TaQM7sb+D/RT3AAH9Fho0PI2HqNh2MY278rouLx3e5e9S+1yquMQ5WmG2txWvdRNH3XG7aaUvifLRtQP0Ww4VXmWsjj/6MsS1HNN4uAIFi052G5HnenbG+Ow3SyefmtRb4vqSO1JMvsj2mpOdncae8wifx0fQ0Wbv33Ob160y2QB7MAIryhByzckoxOV1mvCL+ipLTBNmkWLYMiq2k5vvl2jAPIHq9zpcx0ey55Gncag==			
SELLO DEL SAT:			
N° DE SERIE DEL CERTIFICADO: 000001000007000154028			
SELLO DIGITAL: EXVGoWwSE9Sv6QM+7Nw8G6GcYhbhwyz9dEzafvBrjIE2G5K_jfHDoYwWvI6U6kDvEKc15s+hrd/n			



<p>Noviembre 2020</p>	<p>Lineamientos con las especificaciones tecnológicas para realizar el despacho aduanero de mercancías con el dispositivo tecnológico o Documento de Operación para el Despacho Aduanero</p>	<p>Versión: 1.5</p>
-----------------------	--	---------------------

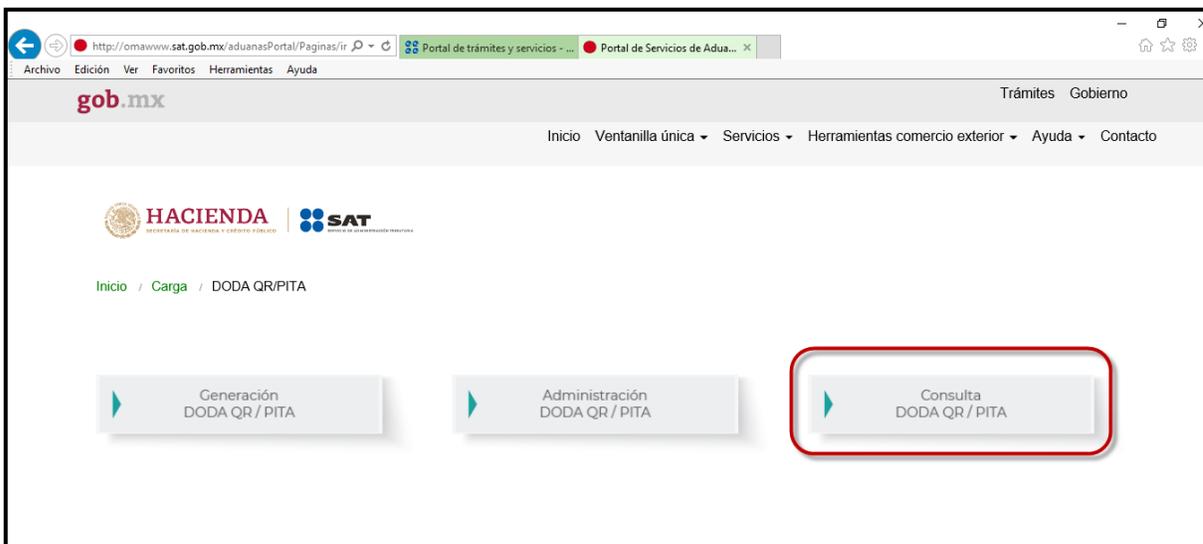
- Formato PITA:

DOCUMENTO DE OPERACIÓN PARA DESPACHO ADUANERO		Página 1 de 1
N° DE INTEGRACIÓN: SATN20190117800000336587	PATENTE O AUTORIZACIÓN: 3904	<b>CÓDIGO DE BARRAS BIDIMENSIONAL</b> 
FECHA DE EMISIÓN: 2019-01-17 10:44:44		
N° TOTAL DE PEDIMENTOS Y/O AVISOS CONSOLIDADOS DE LA OPERACIÓN: 3		
CONTENEDORES/EQUIPO DE FERROCARRIL/N° ECONÓMICO DEL VEHÍCULO:	CANDADOS	SECCIÓN ADUANERA DE DESPACHO:
CONTE011	1,2,3,4,5	800 COLOMBIA, N.L.
CADENA ORIGINAL:   800 3904 3 9 102110-COVE180000HA2,9102110-COVE180000H27,9102111-GTY65S7689D SATN20190117800000336587 PLACAS020 CONTE011 2019-01-17 10:44:44		
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, AGENTE O APODERADO:		
N° DE SERIE DEL CERTIFICADO: 30001000000300029040		
SELLO DIGITAL: JeYe8rZm1DzpoHwAlqqBdvlRomDAs96+wI8RL+U77QlxMVAecVKILJmQueb8FMnDI58le5b0+CqicAoJ9ENBqFac42Zi6678WHBYe+zMKdDdxNoLm8u97kZK8jFhqP+izMnEwBuqajRkp1eQZHE+YVirtoukpWk300i24Y+MPn/ARND691BhsoFRIZBNQ9TYkavWIM54TmGepiz7k4Aod/t1bbqL4rT6OByrRraOSW/xD44orZH/dutqf8LNSeVwXUT3gQgSjll/4xbSY0TNUJzYKscvaR7TlaNN6iv6Kd/HprAIE28fttdKat4iZFNsNjBXn9A7GgR6VUFp9Xw==		
SELLO DEL SAT:		
N° DE SERIE DEL CERTIFICADO: 000001000007000154028		
SELLO DIGITAL: kyn0VB8LCoNFJMFdaM3dVSW6waib6QI4fpmJcUwlvvrtN75tv3+40vnOsooxJmeXCvrfPaGkplHispP		

**D) Consultas**

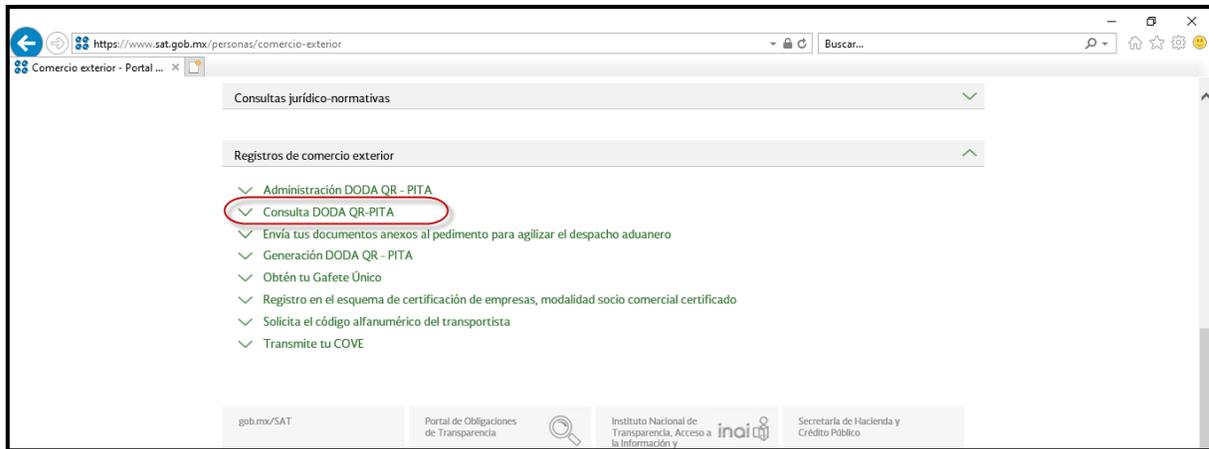
Para la consulta de DODA, se deberá ingresar a la opción **Consulta DODA QR-PITA:**

Una vez que las personas autorizadas hayan generado el número de integración, por medio del portal del SAT o por medio de web service, indistintamente, podrán realizar la consulta de los mismos a través de esta opción.





Noviembre 2020	Lineamientos con las especificaciones tecnológicas para realizar el despacho aduanero de mercancías con el dispositivo tecnológico o Documento de Operación para el Despacho Aduanero	Versión: 1.5
----------------	---	--------------



Se desplegará una pantalla en la que podrás ingresar diversos criterios para realizar consultas de la información con la que fueron generados los DODA.

Para la consulta ingresa a cualquiera de los siguientes criterios:

- Número de integración.
- Aduana.
- Sección aduanera.
- Número de gafete único.
- Tipo de operación.

**Consulta de Documento de Operaciones para Despacho Aduanero**

**No. Integración**

**Aduana**  **Sección**

**Número de gafete único**

**Tipo de Operación**  **CAAT**

Si se requieren realizar búsquedas de manera más específica, llenar los siguientes campos:

- CAAT.
- Patente/Autorización.
- Pedimento.
- Remesa/Partell.
- Acuse de Valor (COVE).
- Cve.Documento.
- Fecha inicio.



<p>Noviembre 2020</p>	<p>Lineamientos con las especificaciones tecnológicas para realizar el despacho aduanero de mercancías con el dispositivo tecnológico o Documento de Operación para el Despacho Aduanero</p>	<p>Versión: 1.5</p>
-----------------------	--	---------------------

- Fecha fin, en este rango de fechas se considera la fecha de emisión del formato DODA.

<p><b>Tipo de Operación</b></p> <input style="background-color: #f0f0f0;" type="text" value="Seleccione una Opción"/>	<p><b>CAAT</b></p> <input style="width: 95%;" type="text"/>
<p><b>Patente / Autorización</b></p> <input style="width: 95%;" type="text"/>	<p><b>Pedimento</b></p> <input style="width: 95%;" type="text"/>
<p><b>Remesa / Parte II</b></p> <input style="width: 95%;" type="text"/>	<p><b>Acuse de Valor (COVE)</b></p> <input style="width: 95%;" type="text"/>
<p><b>Cve. Documento</b></p> <input style="background-color: #f0f0f0;" type="text" value="Seleccione una Opción"/>	
<p><b>Fecha inicio</b></p> <input style="width: 95%;" type="text"/>	<p><b>Fecha fin</b></p> <input style="width: 95%;" type="text"/>
<input type="button" value="Consultar"/> <input type="button" value="Nueva consulta"/>	

**Resultado de la consulta**

Dar clic en el botón **Consultar**.

El sistema mostrará el número total de los registros localizados y en una tabla, la relación de los números de integración que coinciden con los criterios de búsqueda ingresados. Como resultado de la búsqueda, los campos que se muestran son:

- Número de integración.
- Aduana/sección aduanera.
- No. de pedimentos o avisos consolidados.
- Cve. Estación / Número de Operación
- Tipo de operación.
- Resultado MSA.
- Fecha y hora de MSA.
- Tipo MSA.
- Número de Identificación de Transporte.
- N° Contenedor/Equipo Ferroviario.
- Número de gafete único.
- CAAT.
- FAST ID.
- Documento Americano.
- Origen de la generación (web service o portal).
- Fecha de emisión.
- Estatus (Generado, Actualizado y Eliminado).
- Reimpresión.



Noviembre 2020	Lineamientos con las especificaciones tecnológicas para realizar el despacho aduanero de mercancías con el dispositivo tecnológico o Documento de Operación para el Despacho Aduanero	Versión: 1.5
----------------	---	--------------



Al inicio de cada registro de número de integración encontrado, dar clic en el botón con forma de lupa, se desplegará el detalle del número de integración seleccionado, mostrando la información general de cada uno de los pedimentos que se encuentra asociado a ese número de integración; los datos que se muestran son:

- Número de patente o autorización.
- Número consecutivo del pedimento.
- Clave de pedimento.
- Acuse de Valor (COVE).
- Rectificación.
- Cantidad de mercancías en unidades de medida de comercialización.
- Importe total del pedimento pagado en efectivo o valor en dólares de la factura o bien, del total de las facturas amparadas en la relación de facturas, o valor cero, según corresponda.
- Importe total del pedimento pagado en forma diferente a efectivo o total de guías de embarque (NIUS), o valor cero, según corresponda.
- DTA / NIU
- Número de la remesa del pedimento consolidado o número consecutivo de la Parte II, o valor cero, según corresponda.
- Campo 12 Apéndice 17: Valor 0 o 3, según corresponda, para operaciones al amparo de la regla 3.1.40 de las reglas generales de comercio exterior.

Pedimentos de la operacion

### Pedimentos de la integración 41193830

Importe Efectivo/Dólares	Importe Total Dif. Efectivo / Total guías NIU	DTA / NIU	Remesa / Parte II / Copia Simple	Campo 12 apéndice 17
46078	0	0	0	0
44046	0	0	0	0

< >

<< < 1 > >> 5 ▾

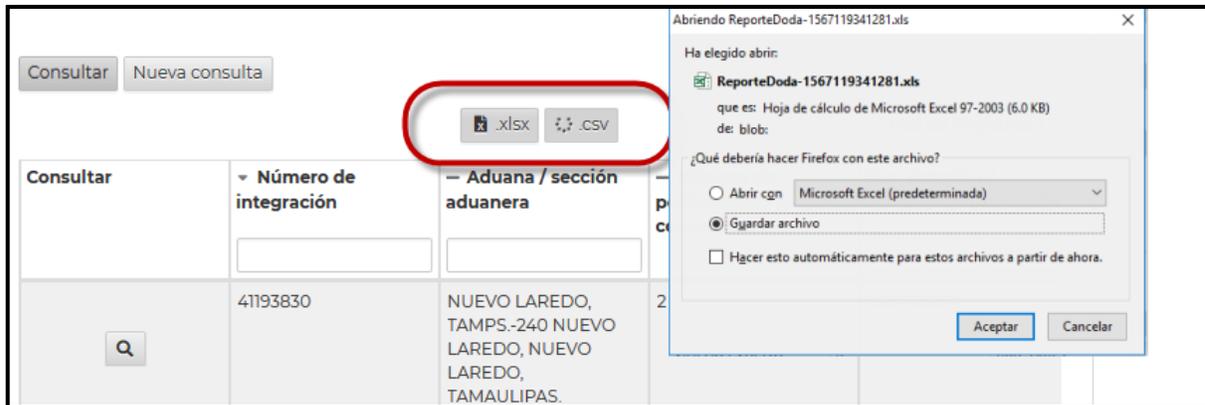
	41193830	NUEVO LAREDO, TAMPS.-240 NUEVO LAREDO, NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.	2	908-419164
--	----------	--	---	------------

**a) Exportación del resultado de la consulta**

Si se requiere, se puede exportar la información general que se muestra en la tabla de resultados a un archivo .xlsx y .csv, para lo cual se deberá dar clic en alguno de los íconos.



<p>Noviembre 2020</p>	<p>Lineamientos con las especificaciones tecnológicas para realizar el despacho aduanero de mercancías con el dispositivo tecnológico o Documento de Operación para el Despacho Aduanero</p>	<p>Versión: 1.5</p>
-----------------------	--	---------------------



Abrir el documento y verificar los siguientes datos:

Número de integración, aduana y sección aduanera, patente, pedimento, remesa o número de Parte II, acuse valor o COVE, tipo operación, número de operación, resultado de MSA, fecha y hora MSA, tipo MSA, documento americano, número de contenedor o equipo ferroviario, CAAT, gafete único, origen de generación, fecha de emisión y estado.

# Integración	Aduana/Sección Aduanera	Patente/Autorización	Pedimento	Remesa/Parte II/Copia	Acuse valor/COVE	Tipo operación	Número operación	Resultado MSA	Fecha hora MSA	Tipo MSA	Documento Americano	N° Contenedores/Equipo ferroviario	CAAT	Gafete único	Origen de generación	Fecha emisión	Estado
SATN20190823400041	TUJANA, B.C.-400 TUJANA, TUJANA, BAJA CALIFORNIA	1234	9012345	66	COVE1937FFYJ1	Exportación	426-27934	***DESADUANAMI ENTO LIBRE***	24-08-2019 10:10:34	DODA QR	PEDIMENTO AMERICANO- 71113421262	530323	0106	SATGN20170523400125458796	WebService PITA	2019-08-23 21:42:55	Generado
SATN2019082040008599673	TUJANA, B.C.-400 TUJANA, TUJANA, BAJA CALIFORNIA	1234	9012345	5	COVE193799M47	Exportación	450-250585	***DESADUANAMI ENTO LIBRE***	21-08-2019 08:56:03	DODA QR	PEDIMENTO AMERICANO- B2U00722475	530242	0106	SATGN20170523400125458796	WebService PITA	2019-08-20 22:25:44	Generado
SATN2019082040004148953	TUJANA, B.C.-400 TUJANA, TUJANA, BAJA CALIFORNIA	1234	9012345	17	COVE19378TAU8	Importación	414-567419	***DESADUANAMI ENTO LIBRE***	20-08-2019 18:25:12	DODA QR	PEDIMENTO AMERICANO- B2U00722475	5335236858703.36858704	0106	SATGN20170523400125458796	WebService PITA	2019-08-20 18:04:51	Generado
SATN2019082640005896457	TUJANA, B.C.-400 TUJANA, TUJANA, BAJA CALIFORNIA	1234	9012345	22	COVE193706N33	Importación	403-388557	***DESADUANAMI ENTO LIBRE***	16-08-2019 14:26:35	DODA QR	PEDIMENTO AMERICANO- G0105554722	530737	0106	SATGN20170523400125458796	WebService PITA	2019-08-16 13:53:25	Generado
SATN2019082540004131408	TUJANA, B.C.-400 TUJANA, TUJANA, BAJA CALIFORNIA	1234	9012345	8	COVE1936X1L17	Exportación	426-27750	***DESADUANAMI ENTO LIBRE***	15-08-2019 14:35:33	DODA QR	PEDIMENTO AMERICANO- G0105554722	5320	0106	SATGN20170523400125458796	WebService PITA	2019-08-15 13:00:35	Generado

**b) Reimpresión de formatos de DODA**

Para poder reimprimir un formato del DODA en PDF, se deberá dar clic en el ícono de la impresora. La opción de reimpresión se encuentra disponible en todo momento, por lo que se podrá re-imprimir las veces que sea necesario independientemente de que haya sido transmitido por el Portal o web service.

**c) Consulta de la certificación electrónica**

Se podrá realizar la consulta de la certificación electrónica de operaciones que se presentaron con formato DODA o con dispositivo tecnológico.

Para tal efecto, en ambos casos se realizará la lectura con un dispositivo móvil del QR contenido en el formato de DODA en PDF, que proporcionó el sistema al transmitir el documento electrónico a que se refieren las reglas 2.4.11 y 3.1.33 y obtener el número de integración.



Noviembre 2020	Lineamientos con las especificaciones tecnológicas para realizar el despacho aduanero de mercancías con el dispositivo tecnológico o Documento de Operación para el Despacho Aduanero	Versión: 1.5
----------------	---	--------------

Se podrá hacer la lectura con el dispositivo móvil que cuente con cámara y acceso a internet, así como utilizar la App oficial del SAT denominada **SAT Móvil**, disponible para plataformas Android o Apple, que es de libre descarga.

Descargar la APP de la tienda Play Store.



Aparecerá el siguiente menú y seleccionar la opción **Verificación de Códigos**:

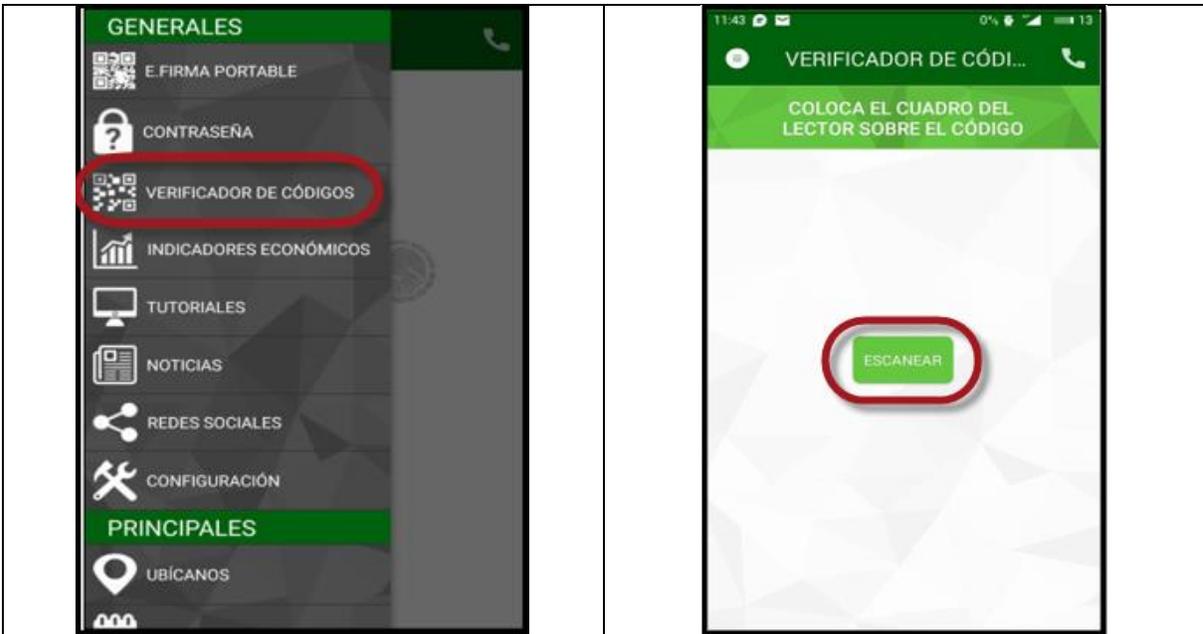
De clic en el menú de opciones ubicado en el lado izquierdo:



Se mostrará la siguiente pantalla. Seleccionar la opción **Escanear**:



<p>Noviembre 2020</p>	<p>Lineamientos con las especificaciones tecnológicas para realizar el despacho aduanero de mercancías con el dispositivo tecnológico o Documento de Operación para el Despacho Aduanero</p>	<p>Versión: 1.5</p>
-----------------------	--	---------------------



Se habilitará la cámara del dispositivo móvil, por lo que se deberá posicionar el código QR para ser leído por la cámara. Una vez que es leído el código QR, se podrán mostrar los siguientes datos, según corresponda:

<p><b>Número de integración sin modular</b></p>	
<p><b>Número de integración con resultado de la activación del MSA (Desaduanamiento libre)</b></p>	



<p>Noviembre 2020</p>	<p>Lineamientos con las especificaciones tecnológicas para realizar el despacho aduanero de mercancías con el dispositivo tecnológico o Documento de Operación para el Despacho Aduanero</p>	<p>Versión: 1.5</p>
-----------------------	--	---------------------

<p><b>Número de integración con resultado de la activación del MSA (Reconocimiento aduanero)</b></p>	 <p>The screenshot shows a confirmation message: "El documento que verificó fue recibido en el Sistema Electrónico Aduanero por el Servicio de Administración Tributaria." Below this, it displays the "Número de Integración" as 1003278. Under "Datos Generales Consultados", it lists "Activación del Mecanismo de Selección Automatizado" with a timestamp "19-01-2017 18:44:55 OPE R:414-003876" and the code "***RECONOCIMIENTO ADUANERO***".</p>
--	---

En seguida de esta leyenda, se podrán visualizar los datos de los pedimentos que se encuentran integrados al número de integración consultado, y en su caso, los datos de los contenedores y candados que hayan sido declarados:

Información de Pedimento(s)					
Tipo de Pedimento:	Normal				
Pedimento:	170-3904-7100406				
Tipo de Operación:	Importación				
Clave de Pedimento:	IN				
Datos de Identificación del Vehículo:	32				
Tipo de Pedimento:	Remesa de Consolidado				
Pedimento:	170-3904-7100442/3				
Remesas Presentadas:	3				
Número de Acuse de Valor:	COVE 13004ZEH 5				
Tipo de Operación:	Importación				
Clave de Pedimento:	IN				
Datos de Identificación del Vehículo:	32				
Cantidad de Mercancía:	10				
Datos de Contenedores/Candados					
<table border="1"> <tr> <td>Contenedores:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Candados:</td> <td></td> </tr> </table>		Contenedores:		Candados:	
Contenedores:					
Candados:					



<p>Noviembre 2020</p>	<p>Lineamientos con las especificaciones tecnológicas para realizar el despacho aduanero de mercancías con el dispositivo tecnológico o Documento de Operación para el Despacho Aduanero</p>	<p>Versión: 1.5</p>
-----------------------	--	---------------------

**Información de Pedimento(s)**

Tipo de Pedimento:	Partes II
Pedimento:	170-3904-7100451/1
Número de Partes II:	1/3
Tipo de Operación:	Importación
Clave de Pedimento:	A1
Datos de Identificación del Vehículo:	26
Cantidad de Mercancía:	6594

Tipo de Pedimento:	Partes II
Pedimento:	170-3904-7100451/2
Número de Partes II:	2/3
Tipo de Operación:	Importación
Clave de Pedimento:	A1
Datos de Identificación del Vehículo:	26
Cantidad de Mercancía:	6594

**Datos de Contenedores/Candados**

Contenedores:	
Candados:	

**E) Reporte de incidentes**

Para reportar incidentes relacionados con las funcionalidades de generación, modificación, eliminación y consultas relacionadas con la transmisión prevista en los presentes lineamientos, se pone a su disposición la mesa de Servicio SAT en el siguiente número telefónico:

- (55) 5757 5756

**VI. Transmisión mediante el web service DODA y PITA**

En el presente apartado se proporcionará a todos los usuarios que desarrollarán clientes de consumo para la generación del Documento de Operación para Despacho Aduanero (DODA) y con el dispositivo tecnológico por medio de servicios web (WS), los elementos necesarios para llevar a cabo el desarrollo correspondiente.

El WS es una herramienta que permitirá generar, administrar y consultar los DODA desde los propios sistemas de información que utilizan las figuras aduanales autorizadas.

**1. Acceso al usuario**

El usuario tendrá acceso vía web servicie por medio de un contrato definido para el intercambio de información entre el SAT y las figuras aduanales por medio de una dirección IP pública.

Las direcciones de IP consideradas para el consumo del WS son las siguientes:

- URL para generar números de integración DODA-QR



<p>Noviembre 2020</p>	<p>Lineamientos con las especificaciones tecnológicas para realizar el despacho aduanero de mercancías con el dispositivo tecnológico o Documento de Operación para el Despacho Aduanero</p>	<p>Versión: 1.5</p>
-----------------------	--	---------------------

<https://200.57.3.82:3443/AdministradorQr/WebServiceDodaPort>

- URL para generar números de integración PITA

<https://200.57.3.82:3443/AdministradorQr/WebServiceIntegracionPort>

Los usuarios podrán hacer uso de la herramienta para la generación, administración y consulta de DODA en ambiente de producción. Para mayor referencia consultar el **ANEXO 1** de este documento.

## 2. Contrato actualizado.

Para la creación de una interfaz que consuma al web service de DODA desde cualquier lenguaje de programación o herramienta de desarrollo, es necesario descargar el esquema/contrato, para lo cual se deberá consultar el **ANEXO 2** de los presentes lineamientos. A continuación, un breve resumen de los pasos:

### a) VISUALIZAR WSDL

Se deberá ingresar las siguientes URL´s en el navegador de internet:

DODA: <https://200.57.3.82/AdministradorQr/WebServiceDodaPort?wsdl>

PITA: <https://200.57.3.82:3443/AdministradorQr/WebServiceIntegracionPort?wsdl> Enseguida se mostrará un mensaje de seguridad, ya que el servicio está expuesto con el protocolo HTTPS, por lo que se deberá dar clic en **Continue to this website (not recommended)**.

### b) GUARDAR WSDL

Para guardar el contrato/esquema, deberás dar clic en **Guardar como**, para guardar en la ubicación /Desktop/DODA WS, pero se puede elegir la ruta que se desee.

### c) VISUALIZAR/GUARDAR/EDITAR esquema XSD

En el contenido del WSDL se hace referencia a un esquema (XSD), esa referencia la hace mediante una URL, para que se deberá descargar el archivo XSD, cambiar la IP privada por la IP pública de acuerdo al ambiente que corresponda.

### d) VISUALIZAR/GUARDAR XSD 2

En el archivo XSD descargado se hace referencia a otro esquema, de igual manera mediante una URL, en la cual se deberá cambiar la IP privada, por la IP pública, quedando de la siguiente manera:

## 3. Creación de un proyecto SOAP UI con el contrato descargado.

Para la creación de un proyecto SOAP UI con el contrato descargado, se deberá consultar el **ANEXO 3** de los presentes lineamientos.



<p>Noviembre 2020</p>	<p>Lineamientos con las especificaciones tecnológicas para realizar el despacho aduanero de mercancías con el dispositivo tecnológico o Documento de Operación para el Despacho Aduanero</p>	<p>Versión: 1.5</p>
-----------------------	--	---------------------

**4. Implementación de los servicios.**

Para poder implementación de los servicios, la estructura, orden y obligatoriedad de las etiquetas contenidas en los archivos XML, deberán estar apegados a las definiciones incluidas en el WSDL. De lo contrario se generará un error.

Las únicas etiquetas que pueden ser suprimidas del archivo XML son las correspondientes a contenedores y pedimento americano, únicamente en el caso de que, por la naturaleza de su operación, esa información no deba declararse.

Las operaciones que pueden realizarse mediante los servicios web definidos en el WSDL, son los siguientes:

- Alta DODA
- Modificar DODA
- Eliminar DODA
- Consultas DODA

Los servicios antes señalados los podrás consultar en el **ANEXO 4** de los presentes lineamientos.

**5. Código de barras bidimensional QR**

El código de barras bidimensional (QR) generado deberá contener la siguiente URL:

<https://siat.sat.gob.mx/app/qr/faces/pages/mobile/validadorqr.jsf?D1=16&D2=1&D3=> seguido del número de integración correspondiente y al final debe adicionarse un salto de línea.

**VII. Transmisión mediante el web service unificado (DODA/PITA)**

En el presente apartado se proporcionará a todos los usuarios que desarrollarán clientes de consumo para la generación del Documento de Operación para Despacho Aduanero (DODA/PITA) por medio de servicios web (WS), los elementos necesarios para llevar a cabo el desarrollo correspondiente.

El WS es una herramienta que permitirá generar, administrar y consultar los DODA/PITA desde los propios sistemas de información que utilizan las figuras aduanales autorizadas.

**1. Acceso al usuario**

Para poder realizar la transmisión del DODA mediante web servicie unificado, deberás ingresar a la siguiente liga:

<https://200.57.3.82:3443/Integracion/WebServiceDodaPita>

En dicho sitio, podrás hacer uso de la herramienta para la generación, administración y consulta de DODA/PITA. Para mayor referencia consultar el **ANEXO 6** de los presentes lineamientos.



Noviembre 2020	Lineamientos con las especificaciones tecnológicas para realizar el despacho aduanero de mercancías con el dispositivo tecnológico o Documento de Operación para el Despacho Aduanero	Versión: 1.5
----------------	---	--------------

## 2. Contrato actualizado.

Para la creación de una interfaz que consuma al web service DODA/PITA desde cualquier lenguaje de programación o herramienta de desarrollo, es necesario descargar el esquema/contrato del web service DODA/PITA, para lo cual se deberá consultar el **ANEXO 7** de los presentes lineamientos. A continuación, un breve resumen de los pasos:

### a) Visualizar WSDL

Deberás ingresar la siguiente URL en el navegador de internet:

<https://200.57.3.82:3443/Integracion/WebServiceDodaPita?wsdl>

Enseguida, se mostrará un mensaje de seguridad, ya que el servicio está expuesto con el protocolo HTTPS, deberás dar clic en **Continue to this website (not recommended)**.

### b) Guardar WSDL

Se deberá guardar el contrato/esquema en el botón **Guardar como**, en este ejemplo se guarda en la ubicación /Documentos/Mis documentos/XSD, pero se puede elegir la ruta que se desee.

### c) Visualizar/guardar/editar esquema xsd0

En el contenido del WSDL se hace referencia a un esquema (xsd), esa referencia la hace mediante una URL, para poder descargar ese archivo xsd, se deberá cambiar la IP privada por la IP pública de acuerdo al ambiente que corresponda:

### d) Visualizar/guardar/editar xsd1 y xsd2

En el archivo xsd descargado se hace referencia a otros esquemas, de igual manera mediante una URL, en la cual se deberán cambiar las IP´s privadas por las IP´s públicas. **Visualizar/guardar xsd3**

En el archivo xsd1 descargado se hace referencia a otro esquema, de igual manera mediante una URL en la cual se deberá cambiar la IP privada por la IP pública.

## 3. Creación de un proyecto SOAP UI con el contrato descargado.

Para poder realizar la creación de un proyecto SOAP UI, deberás consultar el **ANEXO 8** de los presentes lineamientos.

## 4. Implementación de los servicios.

Para realizar la implementación de los servicios, deberás consultar el **ANEXO 9** de los presentes lineamientos, en donde se podrán realizar los siguientes:

- Alta DODA
- Modificar DODA
- Eliminar DODA
- Consultas DODA